

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	1
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA LUNES 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 41, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 40, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE VARIOS INMUEBLES Y SU INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 29/CHM/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 001/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- DICTAMEN NO. 002/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DEL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 46 Z-1 P1/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 003/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** DICTAMEN NO. 35/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS VELASCO", UBICADO EN PRIMAVERA ESMERALDA NO. 03, FRACCIONAMIENTO LA JOYA 1.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS IRMA", UBICADO EN MEZQUITA AZUL NO. 08, FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "SUPER DEL MAR", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 964, COLONIA DEL MAR.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ESTORE MINISÚPER LA CENTRAL", UBICADO EN RIO BRAVO NO. 01, LA CENTRAL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ESTORE MINISÚPER SALAGUA", UBICADO BENJAMÍN PEÑA NO. 29, COLONIA SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO "MARISCOS EL PLEBE", UBICADO EN CALLE TABACHÍN NO. 289, BARRIO I VALLE DE LAS GARZAS.

**11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 129/22 Y 130/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	3
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

**ACTA No. 41**

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE FORTAMUN NO. 06/22 Y 07/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTA EL M.F. ALEJANDRO DUEÑAS SANDOVAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE AL ACUERDO DICTADO EN EL JUICIO DE NULIDAD NO. TJA-274/2021-A, DEL INDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO BAILE”, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DULCE”, UBICADO EN CALLE REFORMA NO.30, TAPEIXTLES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES BARB’S”, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 595, COLONIA LA PEÑITA.

**16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

--- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO** DE LA CONVOCATORIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA NOTIFICANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** PARA EXCLUIR PRIMERAMENTE EL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 40, A PROPUESTA DE LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, ADEMÁS DE AGREGAR 03 TRES TEMAS MÁS, **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA**, CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, QUEDANDO COMO SE ESPECIFICA ENSEGUIDA: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	4
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

ORDEN DEL DÍA. **3.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **4.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE VARIOS INMUEBLES Y SU INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** DICTAMEN NO. 29/CHM/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** DICTAMEN NO. 001/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** DICTAMEN NO. 002/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DEL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 46 Z-1 P1/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** DICTAMEN NO. 003/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 35/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS VELASCO”, UBICADO EN PRIMAVERA ESMERALDA NO. 03, FRACCIONAMIENTO LA JOYA 1.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”, UBICADO EN MEZQUITA AZUL NO. 08, FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	5
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “SUPER DEL MAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 964, COLONIA DEL MAR.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER LA CENTRAL”, UBICADO EN RIO BRAVO NO. 01, LA CENTRAL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ESTORE MINISÚPER SALAGUA”, UBICADO BENJAMÍN PEÑA NO. 29, COLONIA SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS EL PLEBE”, UBICADO EN CALLE TABACHÍN NO. 289, BARRIO I VALLE DE LAS GARZAS.

**10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 129/22 Y 130/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE FORTAMUN NO. 06/22 Y 07/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTA EL M.F. ALEJANDRO DUEÑAS SANDOVAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE AL ACUERDO DICTADO EN EL JUICIO DE NULIDAD NO. TJA-274/2021-A, DEL INDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO BAILE”, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:**

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DULCE”, UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 30, TAPEIXTLES.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	6
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES BARB’S”, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 595, COLONIA LA PEÑITA.

**15.-** PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CLEMENTE ABARCA LINARES, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DEL 2023, Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA AL C. DANIEL ALBERTO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----  
--- ENTRANDO DE LLENO EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO TRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO MUNICIPAL, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La que suscribe C. Griselda Martínez Martínez, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Archivo del Estado de Colima, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 9 “Obligaciones de los sujetos obligados”, Sección V, que a la letra dice: “Conformar un grupo interdisciplinario en términos de esta Ley, que coadyuve en la valoración documental;” y acorde a lo expresado en el Título tercero “De la valoración y Conservación de los Archivos”, Capítulo I, en sus Artículos 49, 50 y 51, de la Ley antes citada, me permito presentar a Ustedes y someter a la aprobación del H. Cabildo en Pleno, la propuesta para la integración del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal, conformado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Presidencia Municipal
- Secretaría del Ayuntamiento
- Contraloría Municipal
- Oficialía Mayor
- Tesorería Municipal

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	7
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección General de Desarrollo Humano
- Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico
- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección General de Obras Publicas
- Dirección General de Servicios Públicos
- Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial
- Dirección General de Sistemas Computacionales
- Dirección General de Desarrollo Rural y Pesca
- Dirección General de Catastro
- Archivo Municipal
- Cronista Municipal
- Unidad de Transparencia
- Mejora Regulatoria
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Manzanillo, Colima (DIF)
- Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM)
- Instituto Municipal de Cultura
- Instituto Municipal del Deporte de Manzanillo, Colima (INMUDE)
- Instituto de la Mujer Manzanillense
- Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo (INPLAN).

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES LA PROPUESTA DE LA C. ALCALDESA PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO MUNICIPAL, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE VARIOS INMUEBLES Y SU INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

--- ENSEGUIDA PARA ACATAR EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 29/CHM/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE PROYECTO DEL

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	8
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

**La COMISION DE HACIENDA**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción IV del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numeral 21; los artículos 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso b) de la fracción I, y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen referente al Proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023; mismo que se presenta al tenor de los siguientes.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El día 23 de Diciembre de 2022, el M.C Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, presentó el oficio número TM/1274/2022 en el que solicita dar cumplimiento de conformidad a las disposiciones del artículo 14 fracción 11, 16, 18 Fracción 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima, y a su vez se emita el dictamen correspondiente para la aprobación ante el pleno del Cuerpo Colegiado de Cabildo.

Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible de acuerdo a lo que marca el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que al tener recursos limitados cumple al cubrir el gasto operativo que garantiza el buen desempeño de las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115 constitucional fracción 111 al dotar de presupuesto operativo y de inversión a las diferentes Direcciones Generales que otorgan un servicio a la sociedad.

**SEGUNDO.-** Mediante memorándum No. **SHA/589/2022** de fecha 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el análisis del PUNTO CUATRO del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 39 de carácter extraordinaria, celebrada el día Lunes 26 (veintiséis) del mes de diciembre del año 2022, tal y como se acordó por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo, dicho Punto de acuerdo fue turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen para su presentación en una próxima sesión.

**TERCERO.-** Mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, de fecha 31 de diciembre del año 2022, se puso para su análisis y discusión el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023; aprobando por mayoría de los integrantes del Cabildo, que el Proyecto que se turnó para dictamen regresara a la Comisión de Hacienda Municipal, ya le hacía falta información para que se continuara el análisis de manera responsable.

**CUARTO.-** El día 6 de enero del presente año, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Hacienda Municipal, convocando a todos los miembros del H. Cabildo para realizar mesas de trabajo en relación al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, donde se realizaron observaciones y propuestas las cuales fueron remitidas a través de la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal para su análisis y aprobación. En la misma reunión se acordó tomar un receso y reanudar las actividades el día martes 10 de enero del presente año, donde se realizaron nuevas propuestas y observaciones en relación al aumento de obras y servicios en el municipio

**QUINTO.-** Se aprobó que se solicitara la supresión del artículo 10 del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Manzanillo, Colima, ya que es facultad de los integrantes del Cabildo el asignar o aprobar si el H. Ayuntamiento requiere hacer transferencias presupuestales.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	9
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

**SEXTO.-** Se modifica de acuerdo a las necesidades importantes en el municipio, la partida de Comunicación Social en el tema de difusión, quedando exactamente igual que el ejercicio fiscal 2022, y que se reasigne el presupuesto excedente a las necesidades prioritarias en beneficio para los ciudadanos del municipio Manzanillense.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** En los Criterios de Política Económica para 2023 emitidos por la SHCP, que contienen las perspectivas económicas y de finanzas públicas, se destaca un panorama económico global que muestra señales claras de desaceleración y menor dinamismo.

Los CGPE-23 prevén un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad (2.0- 4.0). Para 2023, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.2% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%). • En la Encuesta Banxico, los analistas del sector privado esperan una inflación de 8.15% al finalizar 2022 y de 4.62% en diciembre de 2023.

Para este próximo ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Manzanillo estima obtener de recursos federales, por los rubros de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), un monto de \$876'831,266.40 (Ochocientos setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.), equivalente al 62.26% del total del presupuesto de ingresos para dicho municipio; lo que denota una dependencia significativa hacia los recursos del gasto federalizado; de ahí que se reconozca la necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), como el la propia reforma al predial que por un sentido político no fue aprobada.

A nivel Municipal, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos, se mantiene una situación de insuficiencia de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad, así como el incremento en el gasto de los pensionados y jubilados pasado de una aportación del 11% al 14%, a pesar de realizar una contención del crecimiento en el gasto por la iniciativas presentadas al Congreso del Estado, estas no fueron atendidas, cabe decir que la petición del Gobierno del Estado en su presupuesto de Egresos si aprobaron la contención de la aportación patronal, pero no hubo el mismo eco a nivel de Municipios, además existe un crecimiento en la demanda de los programas sociales y atención de servicios públicos, por lo que el escenario para 2023 es catalogado como reservado en el rubro financiero.

La perspectiva de la economía de Manzanillo es consistente con la tendencia de desaceleración nacional y global.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículos 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

**TERCERO.-** Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	10
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Manzanillo, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública, servicios públicos, participación ciudadana y asistencia social, enmarcados todos ellos en el plan municipal de desarrollo.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos debemos aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal 2022 se realizó inversión público productiva en la compra de camiones y camionetas para la policía municipal y maquinaria pesada entre otros equipos para las áreas que brindan servicios a la población manzanillense.

**SEXTO.-** Que derivado de los incrementos causados por las percepciones salariales del personal sindicalizado y sus demandas laborales, el fortalecimiento de la seguridad pública mediante contratación de más elementos de policía acreditados fijos y para temporadas de alta afluencia de turismo al Municipio, se prevé un incremento en el gasto de servicios personales, así como el cambio del factor en el porcentaje de aportación patronal para pensionados y jubilados del 11% al 14%.

**SÉPTIMO.-** Es de resaltar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023 que se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 1° del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACION FUNCIONAL, CLASIFICACION PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2023, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2023 para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables, mismas que se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional 3%, inflación 3.2%, tipo de cambio peso-dólar \$20.60, precio del barril del petróleo US\$68.7 dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 8.5%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del Municipio de Manzanillo considera la evolución en los egresos del Municipio de Manzanillo, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2022 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2023, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Manzanillo a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de presupuesto de egresos es de 191,031 habitantes.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

**OCTAVO.-** Una herramienta importante para propósitos de planeación estratégica consiste en la elaboración de proyecciones ya que proporciona información sobre el comportamiento del presupuesto municipal en el mediano o largo plazo. La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, establece como obligación para los municipios presentar en su presupuesto la proyección de los egresos municipales durante los siguientes 3 años (con excepción de los municipios con población menor a 200,000 habitantes que deben proyectar sólo un año). Existen diversas técnicas de presupuestación, a continuación, se presentan el método automático, método de promedios y el método directo por considerarse de fácil aplicación.

Por las razones y argumentos expuestos, los Munícipes determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, esta procedencia del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el siguiente

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

#### **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ARTÍCULO 1.-** Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, la Hacienda Pública del Municipio de Manzanillo, Colima erogará la cantidad de: **\$1,408,370,104.78 (MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2023; mismos que a continuación se detallan:

**I.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.** Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

**II.- OBJETO DEL GASTO.** Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera.

**III.- CLASIFICACION FUNCIONAL.** Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

**IV.- TIPO DE GASTO.**

**V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**VI.- CLASIFICACION PROGRAMATICA.** Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Es importante señalar que los programas tienen un periodo de tres años de octubre 2021 a octubre 2024, tiempo que dura la Administración Municipal.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 41
--------	-------------

**VII.- ANALÍTICO POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO.**

**VIII.- EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES.**

**A) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** Se consideran percepciones ordinarias de los trabajadores aquellas que forman parte de los pagos por sueldos y salarios, conforme al tabulador autorizado, que se cubre de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, estas mismas formaran parte de las prestaciones que pertenecen a la determinación de las pensiones y jubilaciones a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

N	Cap	Con	PCen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Tipo de Percepción
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	5,954,766.48	Ordinaria
1	01	01	03	01	SUELDO	333,072,075.48	Ordinaria
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	38,399,105.29	Ordinaria
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	32,977,894.47	Ordinaria
1	01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,639,724.56	Ordinaria
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	12,049,533.02	Ordinaria
1	01	03	02	05	AGUINALDO	42,559,064.86	Ordinaria
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	27,143,663.40	Ordinaria
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	28,801,454.06	Ordinaria
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,135,133.14	Ordinaria
1	01	04	02	01	INFONAVIT	8,000,000.00	Ordinaria
1	01	04	03	01	RCV	2,950,000.00	Ordinaria
1	01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	78,906,097.32	Ordinaria
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	11,917,200.00	Ordinaria
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	3,677,685.12	Ordinaria
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	26,222,649.68	Ordinaria
TOTAL						666,406,046.88	

**B) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL:**

REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO (extraordinarias)

N	Cap	Con	PCen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Tipo de Percepción
1	01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	261,267.60	Extraordinaria
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	3,021,784.08	Extraordinaria
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	547,966.32	Extraordinaria
1	01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	342,000.00	Extraordinaria
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	26,569,069.70	Extraordinaria
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	27,400.00	Extraordinaria
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,899,933.91	Extraordinaria
1	01	05	04	17	BECAS	499,479.24	Extraordinaria
1	01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	206,278.17	Extraordinaria
1	01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,187,349.55	Extraordinaria
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	524,889.96	Extraordinaria
1	01	05	04	23	BONO DE ZAPATOS	152,500.00	Extraordinaria
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	1,618,855.00	Extraordinaria
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARÍA	26,141.92	Extraordinaria
1	01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE	756,821.86	Extraordinaria
1	01	05	04	33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,717.85	Extraordinaria
1	01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE	1,384,200.00	Extraordinaria
1	01	05	04	36	BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	181,530.93	Extraordinaria
1	01	05	04	37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	10,488,321.60	Extraordinaria
1	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	974,987.24	Extraordinaria
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	2,736,503.29	Extraordinaria
1	01	05	04	49	ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	150,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	53	GASTOS DE MARCHA	150,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	6,200,000.00	Extraordinaria
1	01	05	09	07	APOYO CUESTA DE ENERO	9,673,286.80	Extraordinaria
1	01	05	09	08	CANASTA NAVIDEÑA	16,010,668.10	Extraordinaria
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	1,000,000.00	Extraordinaria
TOTAL						87,593,953.12	

Los egresos destinados al pago de obligaciones de carácter fiscal, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de \$48,660,421.25 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.)

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	13
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

### C) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los egresos destinados al pago de obligaciones de seguridad social, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de: \$45,886,587.20 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILQUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

### D) PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS:

El importe destinado a las previsiones salariales y económicas es por un importe de: \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 44/100 M.N.)

### E) PENSIONADOS Y JUBILADOS:

El importe destinado para el pago de pensionados y jubilados es por un importe de: \$ 97,443,949.64 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 64 /100 M.N.), el cual garantiza cubrir el total de las pensiones y jubilaciones del personal adscrito al Municipio de Manzanillo, incluye las aportaciones patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

### IX.- PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2023:

El tabulador que se presenta cumple con la nueva estructura organizacional del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2021-2024.

**ARTÍCULO 2.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 3.-** Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa. Las propuestas de transferencias presupuestales serán presentadas por el titular de la Tesorería Municipal ante el Cuerpo Colegiado del Cabildo, para su análisis y aprobación.

**ARTÍCULO 4.-** Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5.-** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

**ARTÍCULO 6.-** Durante el ejercicio fiscal 2023, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 7.-** Una vez concluida la vigencia del presente Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2023 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 8.-** De existir durante el ejercicio 2023 ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 9.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2023 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos, con los votos a favor del Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez, Regidora Lic. Sara Valdovinos Rincón, y de la Regidora Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez con la adición de la palabra Cabildo al artículo 9 y se respete el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 en comunicación social y la aprobación sin modificación alguna de la Regidora Lic. Zarina Joselyn Calleros Martínez en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya señalados en el documento que se anexa al presente Dictamen.

- - - TOMANDO PRIMERAMENTE EL USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PARA EXPRESAR: "AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE TEMA QUE ES MUY IMPORTANTE, TRABAJAMOS EN COORDINACION TANTO LOS INTEGRANTES DE EST CABILDO COMO LAS ÁREAS EJECUTIVA ENCABEZADAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL, Y OBIAMENTE ENCABEZADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, HICIMOS UNA SERIE DE REUNIONES RECURRENTES Y SE HIZO UN TRABAJO RESPONSABLE POR PARTE DE ESTE CABILDO , INFORMARLES QUE TAMBIÉN POR PARTE DE LOS EJECUTIVOS HUBO ATENCIÓN A LAS NECESIDADES, PUDIMOS ENCONTRAR DESDE ERRORES DE REDACCIÓN, PARTIDAS QUE TENIAN UNO O DOS PESOS, PUDIMOS SOLICITAR COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA ÁREAS QUE NOS PREOCUPABAN, SABIENDO QUE EN NUESTRO MUNICIPIO HAY MUCHÍSIMAS NECESIDADES, SABIENDO QUE SE NECESITAN OBRAS Y SERVICIOS, HABIA ÁREAS COMO COMUNICACIÓN SOCIAL QUE PEDIMOS QUE SE RESPETARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE ESE DINERO EXCEDENTE SE FUERA A OBRAS Y SERVICIOS COMO SE DIO, TAMBIÉN PEDIMOS QUE LAS TRANSFERENCIAS QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL CABILDO SE QUEDARA COMO TAL ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DE ESTE CUERPO EDILICIO, COSA QUE TAMBIÉN SE ATENDIÓ, SIN

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

EMBARGO, DECIRLES QUE ESTUVIMOS HACIENDO UN TRABAJO CONJUNTO, TANTO LOS REGIDORES COMO LOS EJECUTIVOS Y EL RESULTADO ES ESTE DICTAMEN, A FINAL DE CUENTAS PUDIMOS CONCILIAR Y SACAR UN PRESUPUESTO QUE DEBE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MANZANILLENSES POR TAL MOTIVO ESTE DICTAMEN SALE APROBADO POR PARTE DE UNANIMIDAD, LO TRABAJAMOS MUCHO Y ES UNA EXCELENTE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE TODOS LOS QUE EL TRABAJAMOS”. -----

- - - SEÑALANDO ENSEGUIDA EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “DE MANERA FORMAL YO NO TENGO EL DOCUMENTO NI EL DICTAMEN, PERO SE QUE YA EXISTE Y YA LO HEMOS HABLADO EN OTRAS OCASIONES, MI PREGUNTA CONCRETA SERIA ¿SE RECTIFICÓ LO DE LAS PLAZAS?, ¿LO DE LAS BASIFICACIONES?, ¿LO DEL ARTÍCULO 11? ¿Y LO DEL PRESUPUESTO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN?”. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “DECIRLE SÍNDICO QUE EN EL TEMA DE LAS FINANZAS EL EJECUTIVO DETERMINO QUE ERA UNA SITUACIÓN QUE SE IBA A CONCILIAR PORQUE ESTABA EN UN PROCESO JURÍDICO Y QUE NO DEBIÓ HABERSE REFLEJADO EN EL PRESUPUESTO, SITUACIÓN QUE COMO USTED NO COINCIDIMOS SIN EMBARGO RESPETAMOS LA RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO, EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL SÍ HUBO UNA DISMINUCIÓN, UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS SE FUERON A OBRA PÚBLICA POR SOLICITUD DE ESAS MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE TODOS PARTICIPAMOS Y QUINIENTOS MIL PESOS SE FUERON A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, Y EN EL CASO DEL ARTÍCULO ONCE SÍ SE ELIMINÓ POR COMPLETO SIENDO FACULTAD DE ESTE CABILDO LA APROBACIÓN O NO DE LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALICEN, EL TEMA DE BASIFICACIONES SI SE DISMINUYO EL NÚMERO PORQUE NOS DIMOS CUENTA TANTO LAS ÁREAS EJECUTIVAS COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y LOS REGIDORES QUE ESTUVIERON MUY INTERESADOS EN EL TEMA Y QUE ESTUVIERON PARTICIPANDO DE MANERA RECURRENTE, QUE IBA A SER UNA GRAN CANTIDAD DE BASIFICADOS QUE NO PODRÍA DESPUÉS PAGAR ESTE MUNICIPIO, ENTONCES SE HIZO UNA CONCILIACIÓN Y SE BAJO SI MAL NO RECUERDO A SOLO CUARENTA Y OCHO PLAZAS, FUE UN ERROR DE RECURSOS HUMANOS Y ESTA TODO ATENDIDO Y ASENTADO COMO DEBE SER Y SE HICIERON CORRECCIONES EN TEMA DE REDACCIÓN”. -----

- - - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ: “MIREN YO ME VOY A MANIFESTAR EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO POR MUCHAS RAZONES, LA PRIMERA ES DE CARÁCTER POLÍTICO, PORQUE ES MUY FÁCIL SALIR A LOS MEDIOS SOBRE TODO CUANDO RECIBEN BUENA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

LANA Y DECIR NO ME VOY A DEJAR CHANTAJEAR POR LOS REGIDORES, NO ME DEJE DEL NARCOTRÁFICO, YO DE ENTRADA NI SABIA QUE LA HABIAN QUERIDO CHANTAJEAR LOS NARCOS DE AQUÍ DE MANZANILLO, PERO AHÍ ME ENTERÉ, ENTONCES CUANDO USTED AVIENTA ESA ACUSACIÓN DE QUE LOS REGIDORES LA QUIEREN CHANTAJEAR, NO ESPECIFICA QUIEN, ENTONCES ESA ES LA PARTE QUE ES INCÓMODO PARA UNO COMO REGIDOR QUE POR LO MENOS EN MI CASO YO NO LES PIDO NI CAFÉ, ENTONCES EL HECHO DE QUE SE VAYA A VOTAR Y AHORA TENGA UNA MAYORÍA PUEDE SER QUE HAYAN PASADO DOS COSAS, O LOS REGIDORES SE CANSARON DE INSISTIRLE EN LOS CAMBIOS, O USTED LES CUMPLIÓ EL CHANTAJE, ENTONCES EN LOS DOS CASOS NOS DEJA MAL PARADOS COMO CABILDO, PORQUE SI RECLAMAR QUE EL PRESUPUESTO ESTÁ MAL ELABORADO, QUE HABIA PARTIDAS CON UN PESO, DOS PESOS, QUE NO ES UN ERROR, COMO DURANTE EL AÑO NO SE PUEDEN CREAR NUEVAS PARTIDAS, PUES DEJAN PARTIDAS CON POCO DINERO PARA LUEGO AGARRAR DE LA BOLSITA QUE GUARDAN Y HACERLE UNA TRANSFERENCIA, Y COMO YA ESTÁ CREADA LA PARTIDA LE EMPIEZAN A METER FONDOS A PARTIDAS QUE APARENTEMENTE SON INOCENTES, ESE ES EL TEMA, SE ESCONDE DINERITO AQUÍ, UN POQUITO ALLÁ Y OTRO POQUITO ALLÁ Y AL FINAL HACEN UNA RONCHITA Y DISFRAZAR, ENTONCES RECLAMAR O SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO DE COMUNICACIÓN ES ALTO ¿CUÁL ES EL CHANTAJE?, SI LO QUE SE PLANTEO ES QUE EL GASTO DE COMUNICACIÓN SE DISMINUYERA QUE SE FUERA A OBRA PÚBLICA, O SE FUERA PARA ATENDER EL RECLAMO DE LOS TRABAJADORES, O SE FUERA A TAPAR LOS BACHES DE MANZANILLO, ¿ESE ES EL CHANTAJE DEL QUE HABLA?, ¿EL SOLICITAR QUE SE quite un artículo que es absolutamente ilegal?, COMO FUE EL ONCE, DONDE YA NO QUERIAN QUE EL CABILDO LES APROBARA SUS TRANSFERENCIAS SINO QUE EL TESORERO DECIDIERA A DONDE TRANSFERIR Y CUANDO TRANSFERIR, SIN NECESIDAD DE UN CUERPO COLEGIADO, PEDIR QUE SE RETIRE ESE ARTÍCULO QUE ES ILEGAL ¿ES CHANTAJE?, PORQUE ES MUY FÁCIL AVENTAR LA PIEDRA Y ESCONDER LA MANO, YO CREO DE ENTRADA QUE ESTE ES UN PRESUPUESTO ELECTORERO QUE LE DA PRIORIDAD A TRATAR DE DIFUNDIR UNA IMAGEN DE TRABAJO QUE NO SE TIENE Y QUE UNA PARTE MUY IMPORTANTE SE UTILIZA PARA REGALAR DINERO, Y NO ESTOY EN CONTRA DE QUE REGALEN DINERO FINALMENTE BUENOS, BUENOS NO SON PORQUE NO VEO QUE REGALEN SU DINERO, REGALAN DINERO QUE LOS CONTRIBUYENTES PONEN EN LA TESORERÍA, PUES REGALAR DINERO QUE NO ES TUYO ES MUY FÁCIL, Y ENTONCES CREO QUE ESTE PRESUPUESTO ELECTORERO ESTA MAS ENFOCADO EN PROYECTAR ESTE AÑO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EN EL SIGUIENTE BUSCAR UNA POSICIÓN FEDERAL O LO QUE ESTE PENSANDO, MAS QUE CUMPLIR

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	17
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

CON LOS OBJETIVOS DE HACER DE MANZANILLO UN PUERTO DE QUINTA GENERACIÓN, TODAVIA LLEGA UNO A MANZANILLO SIENDO EL PUERTO MAS IMPORTANTE DEL PAIS Y ES ABSOLUTAMENTE LASTIMOSO DESDE QUE UNO ENTRA AQUÍ, EN DONDE SE PIERDEN LOS CUATRO CARRILES Y SE CONVIERTEN EN UNA CARRETERA DE IDA Y VUELTA CON TODO EL CASO QUE OCASIONAN LA ENTRADA Y SALIDA DE TRAILERS, ES UNA VERGÜENZA ENTRAR AL CENTRO DE MANZANILLO POR DONDE ENTREN, Y QUE NO HAYA RECURSOS POR LO MENOS REPARAR, YA NO DIGO EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, SINO DOS, TRES CALLES DEL CENTRO, PORQUE ES LA IMAGEN QUE PROYECTAMOS, ENTONCES YO CREO QUE SINCERAMENTE E INDEPENDIEMENTE DE QUE LA MAYORÍA VOTE ESTE PRESUPUESTO YO LO VOY A VOTAR EN CONTRA EN ,O GENERAL Y ME VOY A RESERVAR PARA LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR CONFORME AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO LA DISCUSIÓN DE LA PARTIDA 02-01-05 DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMON HUESO ALCARÁZ: “YO CREO QUE EL TRABAJO QUE HIZO LA COMISIÓN DE HACIENDA EN LA CUAL NOS SUMAMOS LOS DEMAS INTEGRANTES DEL CABILDO FUE UN TRABAJO DE VERDAD INTENSO, UN TRABAJO RESPONSABLE SIN DUDA, LÁSTIMA QUE NO SE QUIERA ACEPTAR CUANDO HAY ERRORES, CUANDO HAY DEFICIENCIAS, Y LA SALIDA MÁS FÁCIL ES CULPAR A OTROS DE LAS INEFICIENCIAS DE ALGUNAS GENTES, ENTONCES ES DE VERDAD INCREIBLE LO QUE AQUÍ HA PASADO EN ESTE TEMA EN DONDE LA ÚNICA INTENCIÓN DEL CABILDO FUE ENCONTRAR, REVISAR, HACER SU TRABAJO, LO QUE LE INDICA LA LEY QUE DEBE HACER, Y QUERER CUARTAR Y CONDICIONAR EL TRABAJO QUE HACEN LOS REGIDORES SE ME HACE MUY LAMENTABLE, YO INSISTO EN QUE EL CABILDO JAMAS TRATO DE CUARTAR EL PRESUPUESTO, TAN ASI ES QUE DE TODAS LAS PARTIDAS EN LA QUE SE DISTRIBUYE ESTE PRESUPUESTO UNICAMENTE EN DOS O TRES SE HICIERON OBSERVACIONES, NO SE OCUPO NI SIQUIERA DE LAS BECAS, DE LAS DESPENSAS, DE LOS APOYOS PORQUE CONSIDERAMOS QUE A FINAL DE CUENTAS SON PARA LA GENTE DE MANZANILLO, ENTONCES NO HAY NINGÚN PROBLEMA QUE LOS DE QUIEN LOS TENGA QUE DAR PORQUE AL FINAL LLEGAN A LOS MANZANILLENSES, ENTONCES CONSIDERAMOS EN ESE SENTIDO SOLO NOS QUEDA QUE RESPETEMOS EL TRABAJO QUE HACE CADA QUIEN PARA QUE PODAMOS A FIN DE CUENTAS BENEFICIAR A MANZANILLO QUE ES LO QUE BUSCAMOS TODOS Y CADA UNO EN SU RESPECTIVA RESPONSABILIDAD”. -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “PARA CONCLUIR COINCIDO CON MUCHO DE LOS ARGUMENTOS QUE MENCIONAN LOS REGIDORES JORGE Y RAMÓN, SÍ MUCHAS DE LAS ACCIONES NO FUERON ADECUADAS CREO QUE HABIA UN PROCESO METODOLÓGICO DEFICIENTE PARA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	18
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

ORGANIZAR UN PRESUPUESTO SIN EMBARGO YO HOY VOTO A FAVOR Y SE QUE MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS TAMBIÉN PENSANDO EN MANZANILLO, NO ESTAN PENSANDO EN SI LOS DIRECTORES, SI LA TESORERIA, SI LA PRESIDENTA PUEDE TENER O NO LA RAZÓN, SINO PENSANDO EN QUE SON OBRAS, ACCIONES QUE VAN A REPERCUTIR EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA GENTE, SÍ PODEMOS MEJORAR MUCHAS DE NUESTRAS PROPUESTAS FUERON EN ESE SENTIDO, QUE SE UTILICEN LAS HERRAMIENTAS, QUE NO HAGAMOS COMPRAS CON FONDO REVOLVENTE, QUE NO SE HAGAN ACCIONES QUE NOS PUEDAN HACER PENSAR MAL, QUE SEAMOS RESPONSABLES EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POR ESO ES QUE MI VOTO ES A FAVOR, PERO MUY CONCIENTE DE QUE PODEMOS MEJORAR, QUE PIENSO EN MANZANILLO CUANDO LO VOTO, Y QUE SÍ HAY MUCHAS DEFICIENCIAS, Y QUE HUBO ARGUMENTOS NO SÓLIDOS PARA PODER AVANZAR EN ESTE PROCESO SIN EMBARGO LO PUDIMOS CONCLUIR, PORQUE A FINAL DE CUENTAS YO SIEMPRE CREI QUE ERA UN TEMA DE VOLUNTAD E INTELIGENCIA Y QUE SÍ COMO LO DIJO EL INGENIERO MAS DEL 95% DEL PRESUPUESTO NO LO ESTABAMOS OBSERVANDO, SOLICITAMOS QUE SE DIERA CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, QUE SE PRIVILEGIARA EL TEMA DE DERECHOS Y SERVICIOS POR EL BIEN DE NUESTRO MANZANILLO, YO PASO Y TODAVÍA VEO CALLES QUE NECESITAN SER REPARADAS, VEO QUE EL PROCESO DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA ES DEFICIENTE Y CREO QUE FALTA MUCHO TRABAJO, Y QUE EL PRESUPUESTO ES FUNDAMENTAL PARA QUE ESTO SE VEA REFLEJADO, EJECUTADO DE MANERA CORRECTA, ES POR ESO QUE MI VOTO VA EN POSITIVO Y CREO QUE MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS SE SUMAN PENSANDO EN NUESTRO MUNICIPIO, PENSANDO EN NUESTRA GENTE". -----

- - - INDICANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "YO CREO QUE EL PRESUPUESTO SI BIEN PRESENTÓ MUCHOS PROBLEMAS COMO LO COMENTARON LOS COMPAÑEROS SI NOS VA A SERVIR PARA EN UN FUTURO EVITAR TANTAS TRANSFERENCIAS COMO SE DIERON, YO SI VEO EN POSITIVO EL APROBARLO, SI FUE UN AMBIENTE COMPLICADO ES LA REALIDAD, PERO AL DIA DE HOY YA SE HICIERON LAS ADECUACIONES QUE ESTABAN PENDIENTES, SE ESTAN HACIENDO ALGUNAS ACLARACIONES QUE FUERON ERRORES INVOLUNTARIOS, YO NO SE SI FUE DE LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PROPORCIONÓ OFICIALIA MAYOR, PERO QUE AL FINAL DEL DIA ERAN SITUACIONES QUE SE TENÍAN QUE MODIFICAR, Y LO QUE YO MENCIONO ES QUE NO SE VAYA A APROBAR PORQUE SE HAYA OBTENIDO ALGO EN PARTICULAR, EL PRESUPUESTO PARA LOS ASISTENTES Y PARA LOS ASESORES SE MANTIENE YA ES FACULTAD DE LA PRESIDENTA DETERMINAR SI LOS PAGA O NO LOS PAGA, YO NO LO VOY A APROBAR COMO ME LOS VAYA A PAGAR, PORQUE DE ANTEMANO YO SE QUE

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	19
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

NO LO VA A HACER, PERO CON EL HECHO DE QUE YA ESTE PRESUPUESTADO YA ES ALGO POSITIVO, DE MI PARTE YO VOY A SEGUIR CUBRIENDO DE MI SUELDO EL SALARIO DE MI ASISTENTE Y PUES VA A QUEDAR A CONSIDERACIÓN DE LA PRESIDENTA EL COMO SE MANEJE ESE TEMA, PERO NO ES PORQUE SE HAYA OBTENIDO ALGO EN LO PARTICULAR, YO CREO QUE EL PRESUPUESTO ES POSITIVO PARA PREVENIR ESE TEMA DE TRANSFERENCIAS PORQUE YO ESTABA INCONFORME, YO CREO QUE SE PUDO LLEGAR A UN ACUERDO Y YO CREO QUE ES POSITIVO YA DARLE PARA ADELANTE, O SI ALGUIEN TIENE ALGUNA OTRA OPINIÓN PUES TAMBIÉN ES BUENO COMENTARLA Y ANALIZARLA PARA PENSAR EN COMO VAMOS A EMITIR NUESTRO VOTO". -----

- - - EXPRESANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "AGREGAR QUE LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE TODO LO QUE HUBO ESTUVIERON AL 31 DE DICIEMBRE, TODOS LOS ERRORES QUEDARON CORREGIDOS EL 31 DE DICIEMBRE, Y ENTONCES VOTARON EN CONTRA, POR ESO HOY NO SE COMO SE VA A VOTAR, CELEBRO QUE LOS REGIDORES HAYAN REVISADO BIEN PERO ESTOY SEGURA QUE LOS ERRORES FUERON INVOLUNTARIOS, HOY TENEMOS UN DICTAMEN ELABORADO A CONCIENCIA DONDE TODOS PARTICIPARON EN UN MOMENTO O EN OTRO, PARTICIPARON UNOS REGIDORES MÁS QUE OTROS, NADA MAS EN EL TEMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PUES NO HAY NINGUNA PROMOCIÓN DE LA PRESIDENTA, LA PRESIDENTA NO OCUPA, LO QUE NOS PROMOCIONA A LOS POLÍTICOS ES EL TRABAJO, TUS PRINCIPIOS Y TU HONESTIDAD, POR ESO NO GANAN LOS DESHONESTOS, LOS QUE HAN VENDIDO EL PAIS, LOS QUE HAN APROBADO COSAS EN CONTRA DE LOS MEXICANOS, MIRE YO CONOZCO GENTE QUE HA LLENADO DE ESPECTACULARES MANZANILLO EN LAS CAMPAÑAS, COMPRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LO PROMUEVAN, A LO LARGO DE LOS AÑOS HA PASADO ESO, Y NO GANAN PORQUE LA MERCADOTÉCNIA YA NO FUNCIONA EN UN PUEBLO CONCIENTE, POR ESO CUANDO LA PRESIDENTA HA SIDO CANDIDATA NUNCA HA PUESTO UN ESPECTACULAR, NI HEMOS COMPRADO CONCIENCIAS, NI HEMOS PAGADO PARA ACARREAR GENTE, NI COMPRAMOS A LOS MEDIOS PARA QUE HABLEN BIEN DE NOSOTROS, AL CONTRARIO HABLAN MAL, LA MAYORÍA NO TODOS, LA GENTE HOY VOTA CON MÁS CONCIENCIA, ENTONCES DECIRLES QUE EL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNO A COMUNICACIÓN SOCIAL NADA TIENE QUE VER CON LA PROMOCIÓN DE LA PRESIDENTA, ES MAS LA PRESIDENTA NO ESTA ENTREGANDO A LOS NIÑOS LAS BECAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, PERO LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ES VIGENTE ESTABLECE QUE LOS ENTES PÚBLICOS PUEDEN UTILIZAR HASTA EL 1% DE SU PRESUPUESTO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EN EL CASO DE MANZANILLO NO USAMOS NI EL 50% NI SIQUIERA VAMOS A AGARRAR EL TOPE,

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	20
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

¿CUÁL ABUSO DEL RECURSO PÚBLICO? PUES NO ES CIERTO, NO HAY TAL ABUSO, ¿POR QUÉ SE FIJO UN TOPE?, PUES PORQUE ANTES PAGABAN A RADIODIFUSORAS PARA QUE HABLARAN BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS GOBERNANTES EN TURNO AL MES, HASTA CIENTO CINCUENTA MIL, DOSCIENTOS MIL PESOS SE GASTABAN, UN EXCESO, Y NADIE NUNCA SE FIJÓ EN ESO EN EL PRESUPUESTO, PERO JUSTO POR ESO LA LEY TUVO QUE CONTEMPLAR UN ALTO AL ABUSO DEL RECURSO PÚBLICO PARA PROMOCIÓN Y QUE BUENO QUE LO HICIERON, Y QUE TENEMOS UN PRESUPUESTO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL DE DOCE MILLONES QUE BIEN PUEDEN SER CATORCE MILLONES SI NO NOS EXCEDEMOS, DOCE MILLONES PORQUE DE ESOS 6.3 ES PARA PAGO DE SERVICIOS PERSONALES Y NOS QUEDA MENOS DEL 50% PARA PAGO DE COMUNICACIÓN, ¿POR QUÉ LO PLANTEAMOS ASÍ? PORQUE PAGAR UNA INSERCIÓN EN UN PERIÓDICO UN TEMA DE LICITACIÓN, Y AQUÍ SE LICITA MUCHO OTROS MUNICIPIOS NO LICITAN NADA, PERO AQUÍ SE LICITA MUCHO PRACTICAMENTE TODOS LOS DIAS, Y LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN NO VA EL NOMBRE DE LA PRESIDENTA, NADA MAS QUIERO ACLARAR QUE, UNA, TOTALMENTE RESPETO LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y QUE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA ESA ÁREA ES TOTALMENTE AUSTERO, NO TENGO NADA MAS QUE AGREGAR”.....

--- PRECISANDO LA C. REGIDORA LIC. SARA VALDOVINOS RINCÓN: “BUENO DESPUÉS DE ESCUCHAR LO QUE DICE LA PRESIDENTA A MI SI ME GUSTARIA ACLARAR UN PUNTO, QUE EL PRESUPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE NO ESTABA CON LAS MODIFICACIONES, EFECTIVAMENTE NUNCA SE HABLO DE QUE NO SE ESTUVIERA CUMPLIENDO LA LEY SIN EMBARGO SÍ SOSTENIAMOS QUE ERA MUCHO PRESUPUESTO, TAN ES ASI QUE PIDIO QUE SE REDUJERA UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS, UN MILLÓN CIENTO MIL EN OBRA Y QUINIENTOS MIL A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ESAS MODIFICACIONES SE ACABAN DE HACER EL DIA DE AYER, ¿POR QUÉ LO ACLARAMOS PRESIDENTA?, PORQUE TAMPOCO ES JUSTO QUE LLAMEN A LOS REGIDORES EXTORCIONADORES, NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO NUESTRO TRABAJO, NOSOTROS LLEGAMOS AQUÍ PARA CUIDAR LOS BIENES DE LOS MANZANILLENSES”.....

--- ADICIONANDO EL C. REGIDOR ING. RAMON HUESO ALCARÁZ: “TAMBIÉN YO QUIERO PRECISAR QUE EL ARTÍCULO 11 NO SE HABIA MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE, ESTABA VIGENTE TODAVÍA”.....

--- TOMANDO LA PALABRA EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ PARA AHONDAR: “MIREN DEJENME PLATICARLES TRES COSITAS RAPIDAMENTE, EN PRIMER LUGAR YO NO SE QUE DIFERENCIAS TENGAN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PORQUE LA CAMPAÑA DE ELLA EFECTIVAMENTE TAPIZO DE

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	21
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

ESPECTACULARES TODO EL ESTADO INCLUYENDO MANZANILLO, YO NO SE SI POR ESO SACÓ MÁS VOTOS QUE USTED AQUÍ EN MANZANILLO, EN SEGUNDO LUGAR DE REPENTE LA GENTE PIENSA ES QUE YO GANE PORQUE SOY JUAN CAMANEY, PUES CLARO SI EN EL 2018 ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ARRASO EN LAS SELECCIONES Y GANO GENTE QUE NI EN SU CASA LA HACIA, ES MAS UNOS SE FUERON A DORMIR A LAS SEIS DE LA TARDE Y AL OTRO DIA LES HABLARON Y LES DIJERON QUE HABIAN GANADO, PORQUE EL SEÑOR LÓPEZ OBRADOR LE DIO UN JALÓN A TODOS, PERO HABIA UNA MARCA Y ESE ES EL PROBLEMA DE MUCHA GENTE, QUE CREEN QUE SON ELLOS PERO MUCHOS SE LE COLGARON, ENTRE ELLOS LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN PERO ESO NO LO QUIEREN RECONOCER, EN SEGUNDO LUGAR HAY UNA FALACIA Y ESO ES LO QUE ME MOLESTA A MI DEL DOBLE DISCURSO, POR UN LADO SI SOMOS RESPETUOSOS DE LA LEY Y LES VOYA A DECIR LO QUE MENCIONA LA LEY, QUE LOS GOBIERNOS DENTRO DE SUS COLORES INSTITUCIONALES NO PUEDEN USAR LOS COLORES DE SU PARTIDO EN LA PROPAGANDA DE GOBIERNO Y AQUÍ EN MANZANILLO HASTA LOS MANTELES DEL CABILDO SON TINTOS, ¿REALMENTE CUMPLEN CON LA LEY?, PINTARON TODO EL CENTRO CON LOS COLORES DE MORENA, PINTAN LOS JARDINES, LES PINTAN UNAS G AL REVES QUE PARECEN JEROGLIFICOS MAYAS PERO ES UNA G PARA ACA Y UNA G ENCONTRADA, NO SE SI DE GANADOR O DE GRISELDA PERO ES UNA G, PERO SIGUEN SIENDO LOS COLORES DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECEN LO CUAL ES ILEGAL, ENTONCES NO DIGAN CUMPLIMOS CON LA LEY, EN TERCER LUGAR SI USTEDES NO GASTAN EN COMUNICACIÓN SOCIAL LO QUE DICEN QUE VA A GASTAR NADA MAS Y NADA MENOS QUE DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, ¿ES MUCHO O ES POCO?, BUENO LE VOY A DAR UN DATO, EL TOPE DE CAMPAÑA PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO ES DE CUATRO MILLONES EN TODO TU GASTO, ESTO ES TRES VECES LO DE UNA ELECCIÓN A GOBERNADOR, Y USTED ME DICE NOSOTROS NO TIRAMOS EL DINERO, LE VOY A COMENTAR DOS COSITAS MUY BREVES, DICE AQUÍ, SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LUEGO DICE DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, TRES MILLONES OCHENTA MIL, O SEA VAMOS A GASTAR TRES MILLONES QUE PUDIERAN UTILIZAR PARA TAPAR BACHES EN DECIRLE A LA GENTE LO QUE ANDAMOS HACIENDO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA GUBERNAMENTAL SETECIENTOS OCHENTA MIL Y SE VE QUE NO LE GUSTAN LOS ESPECTACULARES PERO SI LOS PUSO AQUÍ, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES MEDIO MILLÓN DE PESOS, Y VEO AQUÍ QUE DICE SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	22
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET Y SE VA A GASTAR USTED DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CUANDO HAY OTRAS PRIORIDADES PRESIDENTA, CREO QUE ES MUCHO DINERO Y ESTA PARTIDA DEBERIA REDUCIRSE A LA MITAD POR LO MENOS PARA SACAR LO VERDADERAMENTE IMPORTANTE Y SI VA A CUMPLIR CON LA LEY COMO DICE QUE LO CUMPLE PUES EMPIECE POR RETIRAR LOS COLORES DEL PARTIDO EN TODA LA IMAGEN GUBERNAMENTAL, PORQUE ESO DICE LA LEY DE PROPAGANDA, SEAMOS RESPETUOSOS DE LA LEY AL 100%, VOY A VOTAR EN LO GENERAL EN CONTRA Y RETIRO MI RESERVA PARA VOTARLA DE UNA VEZ PORQUE YA SE GENERO LA DISCUSIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR SUPUESTO QUE VOY A VOTAR EN CONTRA”. -----

- - - REMATANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “NADA MAS PARA CONCLUIR, YO CREO QUE HAY QUE SER CONGRUENTES Y SI POCO MAS DE CINCO MILLONES PUEDEN HACER MUCHAS COSAS, VAMOS A APROBAR EL PRESUPUESTO Y SE VAN A APLICAR EN OBRAS Y SERVICIOS COMO HEMOS ESTADO PIDIENDO DESDE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE”. -----

- - - ASIMISMO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ PUNTUALIZÓ: “NADA MAS PARA TERMINAR LA PRESIDENTA DIJO QUE AL 31 DE DICIEMBRE ESTABAN LAS MODIFICACIONES Y QUE POR TANTO SE DEBIÓ HABER APROBADO DESDE ESA FECHA, LA REALIDAD ES QUE NO FUE ASÍ, TAMBIÉN EL ARTÍCULO 11 QUE FACULTA AL TESORERO REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS A ESE DÍA AHÍ ESTABA, AL DIA DE HOY NO ESTÁ, POR TANTO MI VOTO VA A SER DIFERENTE AL DE AQUEL DÍA Y EL COMENTARIO QUE SE HIZO PARA EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN CUANTO A LA DIFUSIÓN, YO LE CELEBRO QUE SE CONSERVE EL DEL VEINTIDOS O A LO MEJOR TIENE UN INCREMENTO MENOR PERO NO ES EL INCREMENTO QUE SE HABIA PROPUESTO AL INICIO, TENGO ENTENDIDO QUE EL OTRO INCREMENTO OBEDECE POR SERVICIOS GENERALES QUE VAN A HACER UNAS ADECUACIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN Y DE ASÍ REQUERIRLOS PUES TAMBIÉN ES POSITIVO”. -----

CONCLUIDO EL DEBATE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL**, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ADEMÁS DEL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ. -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 001/CAHV/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las **CC. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ y SARA VALDOVINOS RINCON**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/002/2023**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO OCHO** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 40, de carácter Extraordinaria**, celebrada el Sábado 31 del mes de Diciembre del 2022, relativo al Dictamen Técnico presentado por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión respecto a la **INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”**, ubicado en la carretera Manzanillo-Minatitlán No. 8, Zona industrial Tapeixtles, en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el C. Mateo José López Colomé, en su carácter de Apoderado Legal de **IMPALA TERMINALS, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de **INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”**, que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos publicada en 07 de mayo de 1994, toda vez que el peticionario, el C. Mateo José López Colomé, en su carácter de Apoderado Legal de **IMPALA TERMINALS, S.A. DE C.V.**, presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **19 de Octubre del 2022**, en el que solicita la Incorporación con Obras Concluidas de la Etapa Única del Proyecto de Urbanización.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico **No. DGDU/DROUMC/JDU/1028/2022**, de fecha **13 de Diciembre del 2022**, expedido por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, director general de Desarrollo Urbano, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Capítulo IV “De la recepción de obras de urbanización para su integración municipal” de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** Que la etapa que se pretende incorporar tiene una **superficie total de 43,720.99 m2**, de los cuales **42,523.95 m2** corresponde a **área vendible** y **1,197.04 m2** son **área de vialidad**;

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	24
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

1. Que la Etapa Única a Incorporar, consta de un total de **1 (un)** lote de tipo Industrial de alto impacto y riesgo **(I-3)** con una superficie de **42,523.95 m2** y una superficie de vialidad de **1,197.04 m2**, describiéndose a continuación:

RELACION DE LOTES DE LA ETAPA ÚNICA "TERMINAL DE CONTENEDORES VACIOS DE MANZANILLO"		
ÁREA VENDIBLE	42,523.95	M2
ÁREA DE VIALIDAD	1,197.04	M2
<b>TOTAL DE LA SUPERFICIE</b>	<b>43,720.99</b>	<b>M2</b>

RELACIÓN DE LOTES ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DENOMINADO "TERMINAL DE CONTENEDORES VACIOS DE MANZANILLO"					
MANZANA	LOTE	USO	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	SUPERFICIE M2
144	29	I-3	07-01-09-144-029-000	CARRETERA MANZANILLO-MINATITLÁN	42,523.95

**QUINTO.-** Que en la sesión pública celebrada por el Honorable Cabildo el día **14 de noviembre de 2016**, se aprobó el **Programa Parcial de Urbanización** de "**TAPEIXTLES-JALIPA**", ubicado en el municipio de Manzanillo, Colima; y posteriormente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha **28 de enero de 2017**.

**SEXTO.-** Que con fecha **23 de abril de 2021**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó el **Proyecto Ejecutivo de Urbanización**, de "**Terminal de Contenedores Vacíos Manzanillo**", autorizado mediante Folio No. **UR-035/2021-PEU**.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha **02 de junio de 2021** la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó la **Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea** de la Etapa única del fraccionamiento "**Terminal de Contenedores Vacíos Manzanillo**", ingresado mediante Folio No. **UR-047/2021-LUES**.

**OCTAVO.-** Que con fecha **31 de enero de 2020**, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante el Oficio No. **IMADES.DGA-EIA-012/2020**, emite el Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental en el que Autoriza el proyecto "**Terminal de Contenedores Vacíos**", en lo correspondiente en Materia de Impacto Ambiental.

**NOVENO.-** Que con fecha **08 de marzo de 2022**, se firma el **CONVENIO ESPECIAL PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO MB-0029/2022**, entre la **C. MARÍA LOURDES DENIS MORA** y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**".

**DÉCIMO.-** Que con fecha **30 de mayo del 2022**, la Dirección General de Obras Públicas, emite el **Dictamen Técnico Positivo** para Incorporación Municipal de la Etapa única del proyecto de urbanización denominado Terminal de Contenedores Vacíos de Manzanillo, mediante el oficio No. **DGOP-OF-225/2022**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizó la visita al Proyecto denominado "**Terminal de Contenedores Vacíos**", el día **29 de noviembre del 2022**. Por otra parte, la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (C.A.P.D.A.M.), de manera independiente realizó la visita de inspección en obra de urbanización de la **Etapa Única** de dicho proyecto, realizando el Dictamen Técnico correspondiente manifestando:

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	25
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- La Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) determinó que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado y emite Dictamen **POSITIVO** mediante el oficio **No. DIR.564/2022** del día 22 de septiembre del 2022.

Por lo cual esta dependencia emite el siguiente **RESOLUTIVO**:

- A. Se verificó el estado de las redes de agua potable y drenaje construidas para la Etapa Única, **cumplen** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado, motivo por el cual la CAPDAM en lo que corresponde a sus atribuciones supervisa y aprueba.
- B. Que se ha depositado la fianza No 21A36049, con Folio 1483227 de fecha 30 de agosto de 2021, de **DORAMA.**, por la cantidad de **\$920,091.54 (NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UNO PESOS 54/100 M.N.)** que garantiza la correcta ejecución de las obras de urbanización del proyecto ejecutivo de urbanización del **“TERMINAL DE CONTENEDORES VACIOS”**, de conformidad con el **artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- C. En los términos del artículo **337** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, cuidar y conservar las áreas verdes. Así mismo en acuerdo con el **artículo 338** el Ayuntamiento podrá convenir con el urbanizador la prestación total o parcial de los servicios antes descritos, previa repercusión del costo de los mismos a los adquirientes de los lotes; para tales efectos el ayuntamiento cobrará las cuotas que correspondan a cuenta del urbanizador, mientras no sea acordada la municipalización.
- D. Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas. Así como lo dispuesto en el art. 334 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El urbanizador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento la municipalización de una urbanización cuando: I.- esté acordada la incorporación municipal, II.- se esté pagando de forma individual por lote, III.- las obras de urbanización se encuentren terminadas al 100 por ciento y IV.- las obras de edificación se encuentren terminadas en más del 50 por ciento.

En atención a las disposiciones del capítulo IV del título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 4 de octubre de 1997 y las reformas a la misma, y el 16 de noviembre de 2011; y con fundamento en la fracción XVII del artículo 22 de la citada ley; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Manzanillo, pone a consideración del H. Cabildo.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”**, ubicado en la carretera Manzanillo-Minatitlán No. 8, Zona industrial Tapeixtles, en el Municipio de Manzanillo, Colima, el cual promueve el C. Mateo José López Colomé, en su carácter de Apoderado Legal de **IMPALA TERMINALS, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás Normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Que la etapa que se pretende incorporar tiene una **superficie total** de **43,720.99 m2**, de los cuales **42,523.95 m2** corresponde a **área vendible** y **1,197.04 m2** son **área de vialidad**;

1. Que la Etapa Única a Incorporar, consta de un total de **1 (un)** lote de tipo Industrial de alto impacto y riesgo **(I-3)** con una superficie de **42,523.95 m2** y una superficie de vialidad de **1,197.04 m2**, describiéndose a continuación:

RELACION DE LOTES DE LA ETAPA ÚNICA "TERMINAL DE CONTENEDORES VACIOS DE MANZANILLO"		
ÁREA VENDIBLE	42,523.95	M2
ÁREA DE VIALIDAD	1,197.04	M2
<b>TOTAL DE LA SUPERFICIE</b>	<b>43,720.99</b>	<b>M2</b>

RELACIÓN DE LOTES ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "TERMINAL DE CONTENEDORES VACIOS DE MANZANILLO"					
MANZANA	LOTE	USO	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	SUPERFICIE M2
144	29	I-3	07-01-09-144-029-000	CARRETERA MANZANILLO-MINATITLÁN	42,523.95

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **INCORPORACIÓN CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO"**, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**CUARTO.-** La Dirección General de Desarrollo Urbano deberá enterar a la Dirección General de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para complementar la orden de la Ley de incluir en las

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	27
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

**OCTAVO.-** Que se ha depositado la fianza No 21A36049, con Folio 1483227 de fecha 30 de agosto de 2021, de **DORAMA.**, por la cantidad de **\$920,091.54 (NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UNO PESOS 54/100 M.N.)**, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización del proyecto ejecutivo de urbanización del **“TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS DE MANZANILLO”**, de conformidad con el **artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ. -----

- - - IGUALMENTE EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 002/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPETO DEL PROGRAMA DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 46 Z-1 P1/6 DEL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por **las CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN y ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarias, en fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/545/2022**, emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, de conformidad con el análisis del **PUNTO DIECISÉIS** del orden del día de la **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 34, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, celebrada el día jueves 1° de diciembre del 2022, relativo a la solicitud que presenta el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”**, ubicado en el predio identificado como Parcela No. 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-01-93-018-046-000), promovido por el C. HÉCTOR GUSTAVO LARIOS URIBE, Secretario General de la Agrupación Sindical denominada UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DE PACÍFICO, CROM DE MANZANILLO, COLIMA y apoderado especial de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			28
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., en su carácter de promotor y el ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Manzanillo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 07 de mayo del año 1994, en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el proyecto de **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”**, ubicado en el predio identificado como Parcela No. 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-01-93-018-046-000), descrito en el Considerando Primero, fue revisado y analizado por el CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO en **REUNIÓN ORDINARIA XLIX, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE FEBRERO DEL 2022, en la que la Presidenta Municipal, Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone al pleno posponer la resolución en tanto se aclaran los términos en los que se adquirió la sección de una vialidad propuesta. Posteriormente, en **REUNIÓN ORDINARIA LI, CELEBRADA EL VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022**, el CONSEJO emite votación por mayoría respecto a la procedencia del proyecto, debiendo subsanar las observaciones emitidas para que sea enviado a la Secretaría de este Municipio y remitirlo a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo para su revisión y análisis.

**TERCERO.-** Que el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “DENOMINADO “PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES”**, establece lo siguiente:

**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Mediante la Escritura Pública No. 21,136 expedida por el Lic. Rene Manuel Tortolero Santillana, titular de la notaría pública número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal en la ciudad de Manzanillo, Col., de fecha del 14 de noviembre de 2019, se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN respecto a la Parcela No. 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, en el municipio de Manzanillo, Colima, con una extensión superficial de 5-67-31.25has, el cual celebraron por una parte el C. CECILIO LEPE BAUTISTA con el consentimiento de su esposa, la señora MARÍA MERCEDES VASCONCELOS VELASCO, como “la parte donante” y por la otra parte la “UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DE PACIFICO CROM” representada por los C.C. CECILIO LEPE BAUTISTA, PEDRO PADILLA GARCÍA, JOSÉ ADOLFO LÓPEZ MANZANO, IVAN LEPE VASCONCELOS Y CLEMENTE CENTENO GUERRERO, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Exterior, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario Tesorero del Comité Directivo, respectivamente, como “la parte donataria”. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real no. 157-L, de fecha 2 de diciembre de 2019.

Mediante la Escritura Pública No. 23,260 expedida por el Lic. Rene Manuel Tortolero Santillana, Titular de la Notaría Pública número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal en la ciudad de Manzanillo, Col., de fecha del 10 de junio de 2021, se hace constar el acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el domingo 18 de octubre de 2020, teniendo como ASUNTO la Toma de Posesión del Comité Electo para el Periodo comprendido del tercer domingo del mes de octubre del año 2020 al tercer domingo del mes de octubre de 2022, teniendo como su Secretario General al C. Héctor Gustavo Larios Uribe.

Mediante la Escritura Pública No. 36,004, expedida por el Lic. Luis Fernando Bravo Sandoval, Titular de la Notaría Pública Número 2, de la ciudad de Manzanillo, Col., de fecha del 30 de diciembre de 2021, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	29
		16	01	2023	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

BIEN INMUEBLE, respecto a una ACCIÓN DE PROPIEDAD O PARTE ALÍCUOTA DEL 11.0539% DE LA PARCELA 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, en el municipio de Manzanillo, Colima, con una extensión superficial de 5-67-31.25has.; el cual celebran por una parte la organización sindical denominada "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DEL PACIFICO, CROM MANZANILLO, COLIMA", también conocida como "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DEL PACIFICO CROM", representada en este acto por los CC. HECTOR GUSTAVO LARIOS URIBE, AGUSTÍN OCHOA ZAMORA, JOSÉ JUAN FRANCO MARURI, RENE GERARDO GÓMEZ GRANADOS y JULIO CESAR COSSIO MURILLO, en su carácter de secretario general, secretario del interior, secretario del exterior, secretario de actas y acuerdos y secretario tesorero del Comité, respectivamente, en lo sucesivo la parte vendedora, y por la otra, la sociedad mercantil denominada "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO" S.A. DE C.V., representada en este acto por su apoderado legal el C. LIC. ALFONSO GIL MEDINA, en lo sucesivo como Parte Compradora. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real no. 157-L, de fecha 8 de marzo de 2022.

Mediante la Escritura Publica No. 36,445 expedida por el Lic. Luis Fernando Bravo Sandoval, Titular de la Notaría Pública Número 2, de la ciudad de Manzanillo, Col., de fecha del 27 de mayo de 2022, se hace constar el PODER que otorga la empresa denominada "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO" S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PODERDANTE", representada en este acto por su apoderado legal, el Lic., LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, en favor del C. HÉCTOR GUSTAVO LARIOS URIBE, en su carácter de Secretario General de la organización sindical denominada "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DEL PACIFICO, CROM MANZANILLO, COLIMA", a quien en lo sucesivo se le denominará "EL APODERADO".

#### OBJETO DEL PODER

La sociedad mercantil denominada "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO", S.A. DE C.V., otorga en favor del C. HÉCTOR GUSTAVO LARIOS URIBE, en su carácter de SECRETARIO GENERAL de la organización sindical denominada "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DEL PACÍFICO, CROM DE MANZANILLO, COLIMA" y del C. HOMERO GUSTAVO VELÁZQUEZ CEBALLOS, PODER ESPECIAL para ejercerlo conjunta o separadamente, para llevar a cabo LOS TRAMITES, GESTIONES Y TODO LO NECESARIO TENDIENTE A OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y ESTATALES, EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN Y LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN QUE SE REALIZARÁN SOBRE LA PARCELA 46 Z-1 P1/6, CON SUPERFICIE DE 5-67-31.25, QUE TIENEN EN COPROPIEDAD LA PODERDANTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DENOMINADA "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DEL PACIFICO, CROM MANZANILLO, COLIMA".

#### MARCO JURÍDICO Y DE PLANEACIÓN BASES JURÍDICAS

El fundamento jurídico del Programa Parcial de Urbanización PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES, parte de los lineamientos establecidos en la Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tapeixtles-Jalipa de Manzanillo, Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 28 de enero del 2017, promulgado para dar cumplimiento al *párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual establece que se dictarán "Las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	30
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población conforme lo señalan la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamentos de Zonificación para el Estado, que en materia de regulación del suelo establecen lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el lunes 5 de febrero de 1917 y su última reforma publicada en el diario oficial de la federación el 17 de mayo de 2021. Señala que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al cual se sujetaran los programas de la administración Pública Federal, además de establecer los principios rectores de planeación, al señalar que el estado organizará un sistema nacional de planeación democrática, mediante la participación y de los planes de desarrollo, como instrumentos de los diversos sectores sociales recogiendo sus demandas y aspiraciones para después ser incorporadas en los planes y programas de desarrollo. Así mismo, establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del país y la concurrencia de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

Señala en su artículo 115, la atribución del Municipio para la regulación del uso de suelo y la formulación de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

A razón de las atribuciones señaladas en la Constitución Federal, se crearon diversas legislaciones tanto en el ámbito federal como en el ámbito local, con la finalidad de fijar las normas básicas e instrumentos de gestión y planeación para los asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, mismos que señalan a continuación.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre del año 2016, (última reforma publicada DOF 1 de Junio de 2021), dentro de sus disposiciones establece que, la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben de conducirse en apego a los principios de política pública de: Derecho a la ciudad, Equidad e inclusión, Derecho a la propiedad urbana, Coherencia y racionalidad, Participación democrática y transparencia, Productividad y eficiencia, Protección y progresividad del Espacio Público, Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, y Accesibilidad universal y movilidad.

Así mismo, establece que los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Las autoridades públicas encargadas de la ejecución de los planes y programas referidos, tienen la obligación de facilitar su consulta pública de forma física en sus oficinas y de forma electrónica, a través de sus sitios web, en términos de la legislación en materia de transparencia.

Por su parte, la legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	31
		16	01	2023	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente

Publicada en el diario oficial de la federación el 28 de enero de 1988. En su artículo 1º (última reforma publicada DOF 18 de enero de 2021), se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; la preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; garantizar la participación de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX – G de la Constitución.

Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima

Ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 15 de junio del 2002 (última reforma mediante decreto 534, de fecha 29 de septiembre de 2016). Señala en el capítulo II, que la planeación democrática del desarrollo del Estado deberá incluir la política ambiental para el desarrollo sustentable, observando los lineamientos de esta Ley, para la aplicación de instrumentos y la ejecución de acciones a cargo de la administración pública.

Añade que la concordancia de las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, la planeación de la política ambiental para el desarrollo sustentable, los Programas de Desarrollo Urbano y el ordenamiento ecológico y territorial, es sustento del territorio para la planeación económica y social del Estado. El capítulo IV, indica que la regulación ambiental de los asentamientos humanos, debe considerar entre otros criterios: que "Los Programas de Desarrollo Urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias que se encuentren contenidos en los Programas de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado", "...en la elaboración y aplicación de los Programas de Desarrollo Urbano, se deberán de establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental", y "...buscar lograr una diversidad y eficiencia en la determinación de los usos de suelo".

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", los días 20, 27 de octubre 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 1917 (última reforma publicada en el Periódico Oficial el 27 de diciembre de 2017). En su artículo 1º, menciona que el Estado de Colima reconoce, protege y garantiza a toda persona, el goce de sus derechos consignados en la Constitución General de la República y los establecidos en esta Constitución.

En su Artículo 87º fracción V, al referirse al Municipio Libre, retoma la disposición del Artículo 115º, fracción V de la Constitución General que señala la atribución del

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	32
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

**ACTA No. 41**

Municipio de formular, aprobar y administrar la Zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; y controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 07 de mayo del año de 1994 (última reforma publicada en el Periódico Oficial el 4 de septiembre de 2021) y dentro de sus objetivos generales se encuentran:

- I. El de lograr un mayor desarrollo en el Estado,
- II. Regular el aprovechamiento del suelo urbano, acorde a la función social de la propiedad, con respeto a las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Reforzar la política de desarrollo en el Estado de Colima, para reducir los desequilibrios regionales, garantizando la elevación de la calidad de vida de la población rural y urbana, la conservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, conforme los fines que señala el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal;
- IV. Promover el adecuado ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos, y
- V. Impulsar una mayor participación social en la planeación, ordenamiento y regulación de los centros de población, así como en la dotación y administración de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Además tiene el objeto de fijar la concurrencia del Estado y de los Municipios en materia de desarrollo urbano para la planeación, ordenación y regulación de los centros de población; definir las normas para planear y regular las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el estado, así mismo definir los principios conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Esta misma Ley establece las normas generales de operación para los programas de reservas territoriales a fin de regular la oferta de suelo urbano, establece las normas generales para el aprovechamiento urbano del suelo, determina las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley. En su artículo 40, fracción II presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales emana y que se integran a un sistema estatal; el artículo 43 señala los elementos básicos que deberán contener a fin de hacer posible la congruencia y unidad metodológica para su debida ejecución. El Capítulo VI del Título Tercero, establece la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

El artículo 43 de esta Ley señala que los programas parciales de desarrollo urbano contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa.

Los artículos 57, 58, 59 de esta ley definen y especifican el contenido de los programas parciales de desarrollo u ordenamiento urbano y señalan que su aprobación, ejecución y control estará a cargo del ayuntamiento correspondiente, del estado o en su defecto la federación.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	33
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

El título cuarto de esta ley, hace referencia a la regulación de las acciones de urbanización y zonificación urbana, define que las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población se consideran programas parciales de desarrollo urbano y señalan su contenido, objetivos, así como los procedimientos del mismo.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima

Publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 23 de agosto de 1997, (última reforma publicada en el Periódico Oficial el 14 de mayo de 2016), precisa el conjunto de normas técnicas y los procedimientos, así como disposiciones generales, establecer el conjunto de normas técnicas y de procedimiento para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los centros de población en el Estado, a través de los programas de desarrollo urbano. Para tal efecto se establecen:

- a) La clasificación general de las áreas y predios;
- b) La definición de la utilización general del suelo;
- c) La definición de los tipos básicos de zonas en función de los usos y destinos permitidos en ellas;
- d) La clasificación de los usos y destinos de áreas y predios,
- e) Las normas de control de usos del suelo, indicando la compatibilidad de los usos y destinos en cada zona;
- f) Las normas de control de intensidad de la edificación;
- g) Las normas para el control de riesgos y la prevención de desastres y siniestros, aplicables según el tipo de utilización del suelo;
- h) Las normas a que se sujetara la utilización de las edificaciones y sitios afectos al patrimonio arquitectónico y urbano del Municipio.

La zonificación, por su grado de detalle, se clasifica en dos categorías:

- I. Zonificación primaria: En la que se determinan los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. Corresponde a los programas estatal, regionales de desarrollo urbano y a los programas de desarrollo urbano de centros de población, y
- II. Zonificación secundaria: En la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación. Corresponde a los programas parciales de urbanización.

Con relación a los programas parciales se señalan aspectos puntuales en los siguientes artículos:

- En el artículo 11 se especifica que los programas parciales de urbanización de acuerdo con los programas anteriores y con el fin de ordenar y regular un área específica, precisarán la zonificación.

- a) Determinará la demarcación de las áreas o predios comprendidos y las características, condiciones y zonas circundantes del espacio urbano; y
- b) Precisará los efectos de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se propongan autorizar en los mismos, respecto de los usos y destinos de los predios comprendidos en el programa, así como los

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	34
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

**ACTA No. 41**

requerimientos para la utilización de los predios de la reserva que se propone desarrollar.

- El artículo 26 establece que los usos y destinos de los predios y lo que en estos se construya se clasifiquen y agrupen, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generen sobre el medio ambiente.
- El artículo 27 señala las diferentes categorías, es decir uso o destino predominante, compatible o condicionado, bajo las cuales se permitirán ubicarse exclusivamente los usos y destinos comprendidos en los grupos que señala el propio reglamento.

#### BASES DE PLANEACIÓN

Conforme al marco legal, los programas parciales se inscriben en el sistema de planeación democrática, integrado en primera instancia por el programa nacional y los planes sectoriales de desarrollo urbano, en este nivel se insertan los planes estatales y regionales, así como los municipales, de los cuales se derivan los programas de desarrollo urbano de centros de población.

#### Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

Conforme al marco legal, los programas parciales se inscriben en el sistema de planeación democrática, integrado en primera instancia por el programa nacional y los planes sectoriales de desarrollo urbano, en este nivel se insertan los planes estatales y regionales, así como los municipales, de los cuales se derivan los programas de desarrollo urbano de centros de población.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019, establece tres grandes vertientes como ejes rectores del desarrollo, estos son:

#### POLÍTICA Y GOBIERNO

- I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- III. Pleno respeto a los derechos humanos
- IV. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- V. Reformular el combate a las drogas
- VI. Emprender la construcción de la paz
- VII. Recuperación y dignificación de las cárceles
- VIII. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
- X. Establecer la Guardia Nacional
- XI. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- XII. Estrategias específicas

#### POLÍTICA SOCIAL

- I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- IV. Jóvenes Construyendo el Futuro
- V. Jóvenes escribiendo el futuro
- VI. Sembrando vida
- VII. Programa Nacional de Reconstrucción
- VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda
- IX. Tandas para el bienestar

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	35
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

## ECONOMÍA

- I. Detonar el crecimiento
- II. Mantener finanzas sanas
- III. No más incrementos impositivos
- IV. Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- V. Rescate del sector energético
- VI. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- VII. Creación del Banco del Bienestar
- VIII. Construcción de caminos rurales
- IX. Cobertura de Internet para todo el país
- X. Proyectos regionales
- XI. Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
- XII. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
- XIII. Ciencia y tecnología
- XIV. El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

### Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del 2020, este Programa Sectorial se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y se presenta como una respuesta a la adopción de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Agenda 2030) y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); asimismo, responde a los principios y compromisos establecidos en la Nueva Agenda Urbana aprobada en la conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, adoptada en Quito, Ecuador en Octubre de 2016, enfocada en lograr que las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios que las ciudades pueden ofrecer, a las prioridades del Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres, adoptado por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas entre el 14 y el 18 de marzo de 2015, que busca la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los mismos; así como el Acuerdo de París, firmado en la Conferencia de París sobre el Clima (COP21) y que entró en vigor en noviembre de 2016 centrado en alinear los esfuerzos para combatir el cambio climático; el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 adopta la visión de un futuro sostenible que implica contribuir en su cumplimiento y actuar de manera diferente firme y determinada para construir territorios para el bienestar de todas las personas.

### Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El plan estatal de desarrollo parte de los preceptos contenidos en el artículo 1ro. de la Constitución Federal y Estatal, basando sus directrices en procurar la dignidad de la vida de los ciudadanos del estado, para lo anterior, se han desarrollado los siguientes cinco ejes rectores que toman como base el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 20-30 de la Organización de naciones Unidas, presentada en 2015:

Bienestar para todas y todos

Objetivo del eje

Contribuir a un cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

Economía para el bienestar

Estrategia

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	36
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- Apoyo a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de emprendedoras, emprendedores, productoras, productores y empresas colimenses.

Programa o proyecto.

- Promover y activar el Parque Industrial en Colima.

Estrategia:

- Ampliación de infraestructura y regulación de patios en Manzanillo.
- Líneas de acción:
  - Crear condiciones en el Puerto de Manzanillo, para fortalecer sus ventajas comparativas y competitivas.
  - Programas y/o proyectos:
    - Gestionar la creación de una zona franca en el Puerto de Manzanillo.
    - Ampliación del Puerto de Manzanillo al vaso 2.
    - Apoyo a la regularización de patios en Manzanillo.
    - Descentralización de patios (de contenedores) para la ampliación del puerto.
    - Creación del circuito logístico portuario Jalipa-Puerto-Tapeixtles, en coordinación con la Administración Portuaria Integral.
  - Estrategia:
    - Impulsar la instalación de infraestructura en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.
    - Incrementar la participación de los productos y servicios colimenses en el mercado nacional e internacional.
    - Fortalecer las capacidades técnicas de los productores
    - Atender oportunamente a los sectores prioritarios del ámbito rural.
    - Incorporación de prácticas sustentables en la producción
    - Mejoramiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad
    - Promoción turística
    - Conectividad aérea, marítima y terrestre
    - Desarrollo de infraestructura turística

Sembrar la paz

Contribuir a un cambio en la perspectiva de la paz, con seguridad y justicia, mediante un nuevo modelo de justicia y acciones de mejoría en los cuerpos de seguridad que den rostro más humano y de proximidad a las y los agentes; con la inclusión de las mujeres, la participación de la ciudadanía y los elementos de la cultura, el deporte y la educación como los motores de la reconstrucción del tejido social para prevenir riesgos que conducen al delito y la violencia.

Colima nuestro hogar

Para planificar el crecimiento de las ciudades y localidades rurales, es indispensable que se utilicen las proyecciones poblacionales, el marco normativo del estado, los estudios y proyectos para el financiamiento urbano y el fortalecimiento de estrategias de los programas de desarrollo urbano; pero, sobre todo, se deben considerar las necesidades de los sectores de la población.

De manera planificada, se deben proyectar las intensidades y densidades de uso de suelo, considerando siempre el crecimiento poblacional, sus actividades sociales y económicas, y las condiciones particulares del territorio; esto último es esencial, debido a que Colima se encuentra en una región de alta sismicidad, se tiene un volcán activo y, además, cada año nos suceden inundaciones por fenómenos hidrometeorológicos y huracanes, que ponen en riesgo a las familias colimenses y sus cultivos.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	37
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

Tras la presencia del modelo de dinámica territorial, aún en proceso de control en las periferias, que bien puede llamarse expansión exterior-declinación interior, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (2017, p. 17), el Gobierno deberá trabajar, en conjunto con los ayuntamientos, para implementar estrategias de derechos de incorporación de suelo rural al desarrollo urbano, diferenciado por horizontes; asimismo, se deberá plantear una estrategia de derechos de edificabilidad en las zonas urbanas que, por su actividad económica y social, lo requieran.

En seguimiento a lo anterior, el Gobierno del estado deberá trabajar sobre las acciones del ordenamiento del territorio. Estas deben orientarse hacia la conservación de la biomasa forestal existente, a través del control de la tasa de deforestación, la reducción de los factores de riesgo, las medidas de regeneración natural y el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente.

Se deberá trabajar en la aplicación de los instrumentos de planeación; pero a su vez en su actualización y adecuación, para proyectar una sectorización de usos y destinos de recreación interviniendo en mayor parte, en aquellas zonas con condiciones sociales muy vulnerables; asimismo, se debe impulsar y promover el repoblamiento de las ciudades interiores, rescatando la comunidad y convivencia social, y evitando, así, el crecimiento hacia el exterior y la declinación de la ciudad interior.

#### Objetivo de vivienda

Garantizar el acceso a la vivienda digna y asequible para todos los sectores de la población, específicamente los más vulnerables, a través de eficaces mecanismos de financiamiento y de soluciones alternativas, bajo un nuevo modelo de vivienda basado en procesos constructivos que correspondan con las diferentes necesidades de las personas, con un esquema de ordenamiento territorial generador de condiciones habitacionales sustentables y con conectividad integral.

#### Objetivo en medio ambiente

Conservar y resguardar el medio ambiente y la biodiversidad, controlando y regularizando los nuevos asentamientos, el manejo de los residuos sólidos y las actividades depredadoras, destructivas y contaminantes en el estado, con el desarrollo de acciones eficaces en la preservación de los manglares, ecosistemas regionales y hábitats críticos.

#### Objetivo en servicios urbanos básicos

Dignifique la habitabilidad en el espacio territorial, mediante acciones que mejoren la infraestructura y servicios, en armonía con el medio ambiente y la agenda animalista, para el desarrollo integral de las familias, eficientizando el manejo de los recursos naturales.

#### Objetivo en infraestructura, resiliencia y desarrollo incluyente de barrios y comunidades

Construir infraestructura, desarrollos habitacionales, espacios públicos, equipamientos y servicios en el estado, con la participación permanente de las personas, para dignificar y recuperar la honorabilidad de los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las obras, a fin de garantizar el bienestar de las personas, con un enfoque del cambio climático, ordenamiento territorial y la agenda animalista.

#### Gobierno honesto y transparente

##### Estrategia

Generar acciones estratégicas que permitan vigilar el debido uso y la distribución equitativa de los recursos públicos, con transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, en todos los entes de la administración pública.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	38
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2004-2009 "Visión al 2030"

Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de junio de 2007, dentro de los objetivos principales están los siguientes:

**Objetivos:**

- Lograr un desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población, para planear su crecimiento hacia áreas más aptas y respetar aquellas que por sus características ecológicas deben ser preservadas.
- Reducir los grandes desequilibrios existentes en la distribución espacial de la población de Colima.
- Lograr que la ciudadanía se involucre y que su opinión sea valorada en la toma de decisiones relacionadas al futuro de su ciudad hábitat.
- Agilizar procedimientos de autorización y de aprovechamientos urbanos en el territorio estatal.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El PMD 2021-2024, publicado el 26 de febrero de 2022 en la gaceta del Periódico Oficial "El Estado de Colima", se alinea con tres instrumentos locales de planeación (PE2050. Plan estratégico de Manzanillo con visión al 2050, PMZCDM 2030. Plan de Manejo de la Zona centro de Manzanillo al 2030, y el PRU. Perfil de Resiliencia Urbana) con visión a mediano y largo plazo; lo anterior, con el fin de dar continuidad al trabajo de la administración municipal, consolidando los esfuerzos orientados a cambiar las condiciones del territorio y su población.

El trabajo a realizar durante el periodo de gobierno 2021- 2024, estará orientado por los cinco ejes, en donde se focalizarán los esfuerzos y recursos municipales:

- Sociedad digna, segura e incluyente

**Objetivo general**

Construir una sociedad cohesionada, con relaciones de respeto a la dignidad de todas las personas y sin distingo en el acceso a servicios públicos de calidad, así como al ejercicio de derechos en materia de salud, educación, cultura y recreación.

- Competitividad económica y empleo para todos

**Objetivo general**

Fortalecer y consolidar las capacidades de producción y comercio en la escala micro, además de fortalecer las redes de seguridad hacia las MiPyMes y los lazos con el sector turístico y portuario.

- Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas

**Objetivo general**

Reordenar el territorio municipal a partir del control del crecimiento urbano, con infraestructura y equipamiento urbano con capacidad de alcanzar a todas las personas; en especial, conectar poblaciones de diferentes estratos y del campo y la ciudad.

**Programas**

- Integración ciudad-puerto.
- Rehabilitación económica y turística de la Zona Centro de Manzanillo.
- Regulación y ordenamiento urbano de la ciudad (ROU).

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	39
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- Ordenamiento, regulación y desarrollo de las zonas industriales y logísticas de la ciudad y el puerto.
- Sustentabilidad y medio ambiente

#### Objetivo general

Contener los efectos negativos de la contaminación y re orientar la forma en que gobierno y ciudadanía interactúan con los ecosistemas y el entorno, lo que incluye el tratamiento de basura, la regulación de actividades productivas y el crecimiento urbano.

- Buen gobierno con transparencia y gobernanza

#### Objetivo general

Ofrecer a los ciudadanos la experiencia de un gobierno transparente, eficiente, honesto y permeable a la participación.

#### Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima.

De acuerdo a la estrategia establecida en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo, Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha el 21 de febrero del 2015; la estrategia urbana se visualiza en el plano denominado Clasificación de Áreas E-2 que forma parte del Población de Manzanillo, se establece el área de aplicación quedando circunscrito en un polígono con una superficie de 31,654 has. en donde las políticas de ocupación se encuentran graficadas en programa, en donde los usos y obras a realizar deberán apearse a las disposiciones jurídicas aplicables y a lo establecido en los planos denominados Zonificación E-3 y Estructura Urbana E-4.

#### Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Tapeixtles- Jalipa.

Este programa en congruencia con el inmediato superior ubica al predio en un Área de Renovación Urbana (AU-RN-20), con uso industrial ligera de bajo impacto y riesgo I1-17, siendo afectado por el paso de la Arterias Colectoras AC-40.

Lo anterior ha sido ratificado en el Dictamen de Vocación de Suelo expedido por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el oficio N°. DVS/055/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Es preciso señalar, que la estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población establece la Calle de Distribución CD-82 con una trayectoria que inicia en la VAC-2 y termina en la AC-40, sin embargo y dado que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Japeixtles-Jalipa, es un nivel de planeación más a detalle que el PDU, y considerando las condiciones actuales en donde no es posible que la CD-82, tenga esa trayectoria, este último instrumento la modifica para considerarla únicamente entre la VP-9 y la CD-84.

#### OBJETIVOS

##### Objetivos Generales

Como queda especificado en el artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los programas parciales determinan los elementos básicos que sustentan la congruencia y viabilidad metodológica, técnica y jurídica a los Programas Parciales de Urbanización, estableciendo los siguientes objetivos, que son generales a todos.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población, y en este caso, del territorio municipal.
- Regular y controlar la urbanización, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación, indicando las normas de morfología de la edificación.

#### Objetivos Específicos

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de un predio en una superficie de 56,731.25m<sup>2</sup> de la totalidad del área reserva urbana del centro de población de Manzanillo, destinada para una zona: Industria de bajo Impacto y riesgo (I1).
- Dotar 1 lote urbanizado en una zona de Industria de bajo Impacto y riesgo (I1).
- Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente y propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano, así como en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tapeixtles- Jalipa.
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.

#### FASE DE DIAGNOSTICO

##### Localización

El predio, motivo del presente programa parcial de urbanización se ubica en la zona Industrial de Tapeixtles.

El predio tiene una superficie física de 56,731.25m<sup>2</sup>, y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 149.25mts, con Ejido Tapeixtles.
- Al Sureste: en 336.07mts, con ejido Tapeixtles.
- Al Suroeste: en 191.45 con área de asentamientos humanos.
- Al Noroeste: en 332.41mts, con parcela 45.

##### Delimitación del área de aplicación

El área de aplicación del presente programa corresponde al área total del predio, y está conformado por un polígono de 5 vértices el cual tiene una superficie de 56,731.25m<sup>2</sup> que se describen en el siguiente cuadro de construcción y a mayor detalle en el plano 2 correspondiente al levantamiento Topográfico.

<b>CUADRO DE CONSTRUCCION</b>								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
A - B	323°13'54.83"	191.450	574,993.1205	2,110,494.6317	-0°13'59.204224"	0.99966952	19°5'9.563214" N	104°17'13.643253" W
B - C	53°56'38.36"	332.410	574,878.5228	2,110,647.9955	-0°13'57.987509"	0.99966931	19°5'14.56773" N	104°17'17.543384" W
C - D	142°38'51.81"	149.250	575,147.2570	2,110,843.6440	-0°14'1.078609"	0.99966980	19°5'20.897147" N	104°17'8.320122" W
D - E	226°46'39.55"	210.313	575,237.8090	2,110,725.0022	-0°14'2.041045"	0.99966997	19°5'17.025375" N	104°17'5.238015" W
E - A	226°38'25.84"	125.757	575,084.5537	2,110,580.9734	-0°14'0.264300"	0.99966969	19°5'12.360044" N	104°17'10.502441" W
<b>AREA = 56,731.25m<sup>2</sup></b>				<b>PERIMETRO = 1,009.180 m</b>				

Medio físico natural  
Topografía

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	41
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

El predio comprende un terreno prácticamente plano, donde la pendiente original va de nororiente a surponiente, teniendo la cota más alta en el lindero nororiente con una altura de 15.00msnm, y la cota más baja en el lindero surponeinte con una altura de 11.20msnm, desarrollándose en una longitud de 335.00m, lo que significa una pendiente de 1.13%, apta para el desarrollo urbano.

#### Vegetación

El predio ha sido utilizado para las actividades deportivas, prueba de ello son la presencia de 3 canchas, una de beisbol y dos de futbol. La vegetación existente en el predio se ubica principalmente en los linderos, así como en el centro del terreno. Las especies que se encuentran son las siguientes: existen dos parotas pequeñas, existen varios ficus, mangos, cobanos, guamuchil y palmeras.

#### Medio físico transformado

En cuanto a la estructura vial, al predio le afecta el paso de una vialidad establecida en el Programa parcial de Desarrollo Urbano de Tapeixtles-Jalipa, dicha vialidad tiene una jerarquía de Arteria Colectora AC-40, y deberá de consolidarse con una sección de 14.00m.

#### La tenencia del Suelo

El predio es de régimen de pequeña propiedad, lo cual se acredita con las escrituras públicas número 21,136 y la número 36,004.

#### Zonas de valor patrimonial, histórico, cultural y fisonómico (INAH)

El polígono del área de aplicación para el presente programa parcial de urbanización cuenta con el Visto Bueno y/o Factibilidad por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Colima, según conta en el Oficio.401.F(4)19.50.2022/132 del 25 de abril de 2022, signado por el Director del Centro.

#### Aprovechamientos actuales del suelo

El predio actualmente es un lote baldío, y en la parte sur se encuentra una cancha de beisbol, y dos cachas de futbol.

#### Infraestructura Urbana

##### Agua potable

Para el suministro del agua potable, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, CAMPDAM, determinó que cuenta con la infraestructura hidráulica cerca para el fin mencionado, otorgando la *Factibilidad* de los servicios de agua potable, alcantarillado y de saneamiento.

Para que la CAPDAM pueda proporcionar los servicios, el promotor construirá las líneas de agua y drenaje desde el desarrollo hasta el punto de entronque que indique el organismo operador, así como todas las obras complementarias necesarias para garantizar el servicio.

##### Electrificación

El predio tiene factibilidad para proporcionarle el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica requerido para el centro de carga localizado en la parcela 46Z-1 P1/6 del Ejido Colonias del pacífico, en el Municipio de Manzanillo, Col., lo anterior de conformidad al oficio DPZM-179/2021 emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el 04 de noviembre de 2021.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	42
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Con la información del Atlas de Riesgos Naturales de Manzanillo, consultado en la página ATLAS DE RIESGOS - Interactive Web Map (mangomap.com), se realiza el análisis que se presenta a continuación:

#### Escurrimientos Pluviales

En cuanto al riesgo por escurrimientos pluviales, el predio se encuentra fuera de riesgo, debido a que no se próximo a algún escurrimiento pluvial.

#### Riesgo por Inundaciones

El predio se encuentra fuera de las áreas establecidas como de riesgo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgos Naturales de Manzanillo.

#### ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Zonificación y compatibilidad de usos del suelo:

Integran el presente proyecto, la zona de Industria de bajo Impacto (I1), dicha zona estará sujeta a los siguientes usos y destinos permitidos y establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
Industria ligera y de bajo impacto y riesgo I-1	Predominante	Industria de bajo impacto, cumpliendo lineamientos de riesgo bajo
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Almacenes bodegas y Mayoreos
	Compatible	Talleres de servicios y ventas Especializadas
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
	Compatible	Comercio y servicio especial
	Compatible	Comercio y servicio básicos
	Compatible	Instalaciones de Infraestructura
	Compatible	Recreación en Espacios abiertos
	Condicionado	Equipamiento urbano general solo servicios urbanos

Como se señala en el artículo 26 y 27 del citado Reglamento, los grupos de usos permitidos en que se agrupan las actividades o giros que se pueden ejecutar en cada zona, tienen tres categorías:

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el Cuadro 3 del Reglamento de Zonificación y como queda

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	43
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

Normas del control de la edificación.

Las zonas antes descritas se sujetarán a las siguientes normas de control de la edificación establecidas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Zon a	Sup.Min.	Frente Mín.	Altura Máx	Índice de Edif	Cos	Cus	Est.	Restricciones				
								F	P	L	%Jard.	Modo de Edif.
I1	400	15.0	R	-	0.8	8.0m <sup>3</sup>	S/T	5	-	-	20	Variable

S/N= Según Norma      R= Resultante de aplicar COS y CUSS/T= Según Tabla  
semcer=semicerrado

S/N=Según Norma S/T=Según Tabla SC=Semicerrado

Simbología

C.O.S. = Coeficiente de Ocupación del Suelo: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

C.U.S. = Coeficiente de Utilización del Suelo: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.

DENSIDAD: Se refiere al número de viviendas por hectárea bruta de terreno.

EST: Estacionamiento: Indica número de cajones por unidad de vivienda o por cantidad de m<sup>2</sup>. Construidos.

R= La que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo.

LOTIFICACIÓN

Memoria descriptiva del proyecto.

El proyecto de lotificación del Programa Parcial de Urbanización PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES, establece un lote, uno con uso de Industria Ligera I1.

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE (ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO)	48,376.92 M <sup>2</sup> (2,549.38 M <sup>2</sup> )	85.27%
ÁREA DE VIALIDAD	545.59 M <sup>2</sup>	0.96%
ÁREA RÚSTICA	7,808.74 M <sup>2</sup>	13.77
TOTAL	56,731.25 M <sup>2</sup>	100.00%

ÁREA DE CESIÓN

Con base en el artículo 131 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan la necesidad de transformar suelo rústico a urbano, como es el caso que nos ocupa, está sujeto a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, habiendo algunas excepciones que a continuación se abordan.

Por lo que respecta al área de cesión para destinos de equipamiento y en estricto apego al artículo 139 fracción IX del Reglamentos de Zonificación Estatal, el cual fue reformado y hecha su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de septiembre de

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	44
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

**ACTA No. 41**

2002, se menciona que las zonas industriales tipo "I" comprenderá el ocho por ciento de la superficie vendible a desarrollar, sin embargo aborda además que en el caso de que el desarrollo que se pretenda realizar no implique una subdivisión en más de dos lotes, no será obligatoria la cesión al H. Ayuntamiento, en cuyo caso, el urbanizador destinará necesariamente cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos dentro de su propio terreno, lo que representa  $2,418.85m^2$ , sin embargo, para el presente proyecto se está considerando una superficie de  $2,549.38m^2$  que tendrán la finalidad de servir como un área de amortiguamiento de 3.00 metros de ancho con otros tipos de zonas, para lo cual el emplazamiento será precisamente en las colindancias del predio; se dejará sin franja de amortiguamiento en el acceso al predio que es de 36.00 metros en el ingreso y egreso itinerante propuesto.

En virtud de no haber la necesidad de dejar áreas de cesión para destinos, donde se ubican los equipamientos urbanos, no será necesario analizar dicho equipamiento y por consiguiente no se proponen acciones en este sentido.

#### CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

De conformidad a los artículos 166 y 167 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, mediante el presente Programa Parcial de Urbanización, se establecen las obras mínimas de urbanización que deberán de ejecutarse para cada una de las zonas que integren el proyecto a desarrollar.

Para Zona Industrial de Bajo Impacto (I-1), les corresponden determinados criterios y obras mínimas de urbanización, mismas que se describen a su vez en el capítulo XVIII del *Reglamento* y puntualmente en el artículo 177.

#### Pavimentos

Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento de terracerías realizando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm. compactadas al 100% próctor, la pavimentación se realizará a base de concreto hidráulico.

Pavimento en la Artería Colectora AC-40. El pavimento propuesto para esta calle será de concreto hidráulico.

#### Aceras

Las aceras serán de 2.50 metros para la arteria colectora (AC-40), las cuales se componen por una banquetta 1.50 metros y una franja ajardinada de 1.0 metro.

#### Guarniciones

Construidas de concreto tipo recto en todas las banquetas, se usará guarnición precolado  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$  con una sección en su corona superior de 12 cm., de espesor.

#### Banquetas

Se construirán de acuerdo a las secciones especificadas en el proyecto urbanístico, ya que éstas, al igual que el uso de área ajardinada en ellas, pueden variar dependiendo de la ubicación e intención del proyecto general; aunque estas deberán ser realizadas a base de concreto simple  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$  en losas rectangulares terminado escobillado y aristas terminadas con volteador.

Red de drenaje con descargas domiciliarias

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	45
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

La red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del predio será ejecutada por el promotor y descargará al drenaje municipal, de acuerdo al trazo, diámetros de tubería, especificaciones y lineamientos establecidos en el proyecto ejecutivo de urbanización y que será el resultado de la memoria de cálculo de la red de drenaje necesaria para el proyecto en general.

Para el cálculo de diámetros de atarjeas, colectores o emisores se deberá tomar para el gasto mínimo, se alcance un tirante de 1 centímetro en caso de pendiente fuertes, y de 1.5 centímetros en caso de pendientes normales, respecto al gasto máximo extraordinario su consideración se basará en repartir el agua por gravedad, sin presión ni a tubo lleno. Además, la velocidad mínima efectiva será de 0.30 m/s y la máxima dependerá del tipo de tubería a utilizar.

En este proyecto se colocará una descarga domiciliaria por predio, conectada a la red de atarjeas de la calle, considerando pendientes mínimas del 2%, además la construcción de un registro sanitario al interior de cada predio, con medidas de 0.40x0.60 metros.

Colchón de relleno para proteger la tubería de cargas	
Diámetro de tuberías en metros	Colchón mínimo de relleno
0.45	0.90 metros
0.61 y 1.22	1.0 etros

Toda tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga. La tubería se suministrará para una resistencia de fábrica para resistir una presión interna mínima de 0.75kg/cm<sup>2</sup> para el caso de atarjeas, y de 1.5kg/cm<sup>2</sup> para el caso de colector y emisor; donde el colector deberá ser de PVC Sanitario RD 25, las características a detalle del proyecto de Instalación Sanitaria vendrán en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización acompañado de las memorias técnicas de cálculo.

Red de agua potable con tomas domiciliaria.

El abastecimiento será proporcionado por la CAPDAM de las líneas existentes municipales, la profundidad de las cepas será tal que queden de 0.70 a 0.95 mts., de colchón libre sobre el lomo del tubo, el ancho de las cepas mínimo será de 0.45 mts., mayor que el diámetro exterior del tubo.

La tubería a utilizar será de PVC RD-26 con los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto, las piezas especiales serán de PVC y de fierro fundido, las válvulas con espigas de bronce. El junteo y las deflexiones máximas se harán según se indique en los manuales de instalación del fabricante. Se construirán atraques de concreto en cualquier cambio de dirección, en las tees, codos y puntos muertos el tamaño de los atraques dependerá del diseño que se marque en los planos del proyecto. Las tomas domiciliarias constaran de abrazaderas de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción de bronce, llave de banqueta de 1/2" y medidor.

La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, será de 2.50 metros; toda la tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros y los rellenos de las cepas serán al 90% próctor, adecuado a la necesidad de la vialidad bajo la que se pase.

Electrificación.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	46
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

Se construirá siempre en observancia a lo establecido en las normas de la Comisión Federal de Electricidad, se plantea un sistema híbrido; es decir, la red de baja tensión en forma subterránea, la red de alta tensión en forma aérea utilizando poste de concreto.

Las características puntuales se presentarán en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, junto con las memorias de cálculo, cumpliendo con las Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEMP-1994, normas de construcción y especificaciones de la CFE, y la Dirección General de Servicios Públicos.

#### Red de Alumbrado Público

El sistema de alumbrado será oculto. El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 5.00 m. de longitud y se utilizaran luminarias que para tal efecto establezca el organismo o dirección encargado del alumbrado público municipal, para lo cual se presentará proyecto para la aprobación de la C.F.E. y de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col.

#### Rampas para discapacitados

En todas las esquinas del fraccionamiento se dotará de rampas para discapacitados, estas se diseñaron con una pendiente del 6% y serán de concreto antiderrapante.

#### Desalojo de Aguas Pluviales

Para el desalojo de las aguas pluviales, se propone un pozo de absorción mismo que se ubicará en la parte sur del predio y a una distancia no menor de 10m de los linderos. Los detalles del pozo de absorción deberán formar parte del proyecto ejecutivo de urbanización.

#### Telefonía

La red telefónica se plantea subterránea, y se deberá de acatar las normas de Telmex para su instalación.

#### Red contra incendios

La red que se instale, deberá ser separada de la red de agua potable, con reserva para tal efecto y equipo de emergencia (sub-estación, equipo mecánico, etc.) que garanticen en cualquier momento el gasto de agua para sofocar cualquier siniestro en el lugar.

#### Señalamiento vial

Se dotará de placas con nomenclatura de vialidades y de sentidos vehiculares.

#### Arbolado y vegetación

En este apartado y tratando siempre de armonizar con el paisaje local, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de ecología y medio ambiente, y salvo las recomendaciones del manifiesto de impacto ambiental, se proponen las siguientes especies:

En banquetas sin líneas eléctricas de conducción aéreas ni subterráneas: pingüica, almendro, nance, guayabilla, cobano, palmas areca y real.

En banquetas con líneas eléctricas aéreas: palma rubelina, mirto, cacalosúchil, crotos, naguas de vieja.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	47
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

La estrategia será: no se deberá plantar ningún cítrico en el presente proyecto, las acciones de arbolado serán al terminar las obras de urbanización, además de cumplir con lo establecido en el artículo 230 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

#### CRITERIOS DE VIALIDAD

En cuanto a los criterios de vialidad, el proyecto se apega a lo establecido en el sistema vial primario propuesto tanto en el Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, Col., como de forma más específica al Programa Parcial de Desarrollo Urbanización Tapeixtles- Jalipa, así como al Reglamento de Zonificación en la parte de su diseño. El proyecto cuenta con los siguientes tipos de vialidad:

AC-40. Artería Colectora, con un derecho de vía de 14.00 metros, de acuerdo a las dimensiones mínimas establecidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tapeixtles- Jalipa, diseñada con dos cuerpos de circulación de 4.50m y aceras de 2.50m. El pavimento para esta vialidad sera de concreto hidráulico.

Corresponde al promotor del presente proyecto "PATIO DE CONTENEDORES UNION DE ESTIBADORES", ejecutar la vialidad desde la calle Manzanillo y en todo el frente del predio, las obras a ejecutar seran los dos carriles de circulación y la acera que le corresponde, asi como la guarnicion del carril norte, esto con la finalidad de garantizar la circulación.

#### ACCIONES URBANAS:

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, es responsabilidad del promotor en este caso el C. HECTOR GUSTAVO LARIOS URIBE en su carácter de Secretario General de la "UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DE PACIFICO CROM de Manzanillo" y APODERADO ESPECIAL de la sociedad mercantil denominada "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO", S.A. DE C.V.; quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Manzanillo conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

Previo a la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, el Promovente deberá llevar a cabo convenio para la realización de las obras de urbanización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 277 de la Ley de Asentamiento Humanos para el Estado de Colima.

La dependencia municipal previo al cabal cumplimiento por parte del promotor o propietario, sobre los preceptos establecidos en los Artículos 306 y 307 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, estará en posibilidad de permitir el inicio de las obras de urbanización; así como lo establecido en los términos de autorización del Programa Parcial y Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente.

De igual manera, los promotores quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título VIII de la Ley y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley de Asentamiento Humanos para el Estado de Colima, una vez autorizado por el Cabildo el Programa Parcial de Urbanización y previa autorización expresa de la Dependencia

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	48
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Municipal, el promotor o urbanizador podrá ejecutar los trabajos de preparación del terreno, limpieza, despalme y habilitación de accesos.

Las acciones urbanas, además de las descritas:

- LA CONSTRUCCIÓN DE LA ARTERIA COLECTORA AC-40, EN EL 100% DEL ARROYO VEHICULAR Y LA ACERA QUE LE CORRESPONDE.

De conformidad con el artículo 337 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado sanitario;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES"**, ubicado en el predio identificado como Parcela No. 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-01-93-018-046-000), promovido por el C. HÉCTOR GUSTAVO LARIOS URIBE, Secretario General de la Agrupación Sindical denominada UNIÓN DE ESTIBADORES Y JORNALEROS DE PACÍFICO, CROM DE MANZANILLO, COLIMA y apoderado especial de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., en su carácter de promotor y el ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "PATIO DE CONTENEDORES UNIÓN DE ESTIBADORES"**, ubicado en el predio identificado como Parcela No. 46 Z-1 P1/6, del Ejido Colonia del Pacífico, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-01-93-018-046-000), así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 07 de mayo del año 1994, en el Periódico Oficial El Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	49
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ. -----  
- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 003/CAHV/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LIMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por las **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN y ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/325/2022**, emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, de conformidad con el análisis del **PUNTO NUEVE** del orden del día de la **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 24, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, celebrada el día martes 12 de julio del 2022, relativo a la solicitud que presenta el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECIFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN**, que promueve el Ayuntamiento de Manzanillo a través de la C. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Perito Urbano con registro No. PU-014 vigente, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Manzanillo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 07 de mayo del año 1994, en el Periódico Oficial El Estado de Colima, la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECIFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN**, fue revisada y analizada por el CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO en **REUNIÓN ORDINARIA L,**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	50
		16	01	2023	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

CELEBRADA EL **VIERNES 25 DE MARZO DEL 2022**, en la que el CONSEJO emite votación por mayoría respecto a la procedencia del proyecto, debiendo subsanar las observaciones emitidas y planearse un análisis dentro del Comité Técnico, para que sea enviado a la Secretaría de este Municipio y remitirlo a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo para su revisión y análisis.

**TERCERO.-** Que la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECIFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN**, establece lo siguiente:

### **FASE DE ANTECEDENTES INTRODUCCIÓN**

El puerto de Manzanillo se ha ido posicionando en los últimos años, como una de las principales entradas para el manejo de mercancía en el comercio nacional e internacional, el cual se conecta con 5 cruces ferroviarios, y ocupa el tercer lugar de los puertos mas importantes de América Latina; todo esto gracias a su posición geográfica.

Al tener gran relevancia a nivel nacional e internacional y al tener un incremento constante en las operaciones del puerto, ha provocado un mayor número de vehículos de carga que circulan, dentro y fuera del recinto portuario, por lo que es necesario generar las condiciones necesarias para hacer un puerto más eficiente, lo que implica no solo el buen crecimiento y desarrollo del puerto como tal, sino de las zonas y las vías de comunicación a través de las cuales se procesa y distribuye la mercancía, debido a que éstas generan gran impacto sobre la ciudad, la cual hasta el momento no ha terminado de cumplir con los requerimientos necesarios para tener una armoniosa convivencia entre la ciudad, el puerto y las zonas industriales, todo como consecuencia del acelerado crecimiento del puerto.

Es así como en el Programa de Desarrollo Urbano, que data del año 2013, se incluye a la zona del Colomo y la Arena como apta para el desarrollo de zonas industriales, esto debido a su ubicación cerca de las principales vialidades que dan acceso y salida a Manzanillo; en dicho instrumento las vialidades que ahora son objeto de modificación se establecieron como una Vialidad Regional (VR).

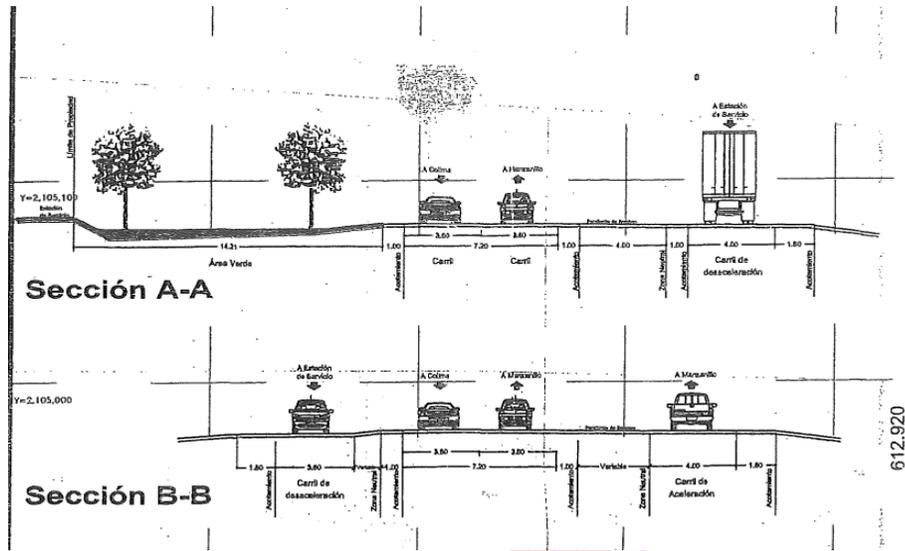
Para la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del 2015, la Vialidad Regional (VR) cambia su longitud y diseño, en un primer tramo, que inicia en el cruce con la VP-1 se establece como una Vialidad de Acceso Controlado (VAC-2) y en el cruce con la AC-43 en las adjuntas, hasta donde concluye se consideró como una Vialidad Regional (VR-2), la cual considera a ambos lados de la misma arterias colectoras (AC-53 y AC-54), estas últimas tienen la función de generar movimientos locales sin obstruir la vialidad de mayor jerarquía (VR-2).

Lo cual representa una buena solución vial, generando tráfico fluido sobre la VR-2 y no detenerlo por maniobras de los locales; sin embargo no se diseñó la transición entre una VAC-2 y la VR-2 con sus arterias colectoras colindantes; y no se consideró que el respetar dicha sección total, implicaba un conflicto, ya que previo a esta última modificación se autorizaron y publicaron Programas Parciales de Urbanización los cuales la consideraron con el anterior instrumento, solo una Vialidad Regional.

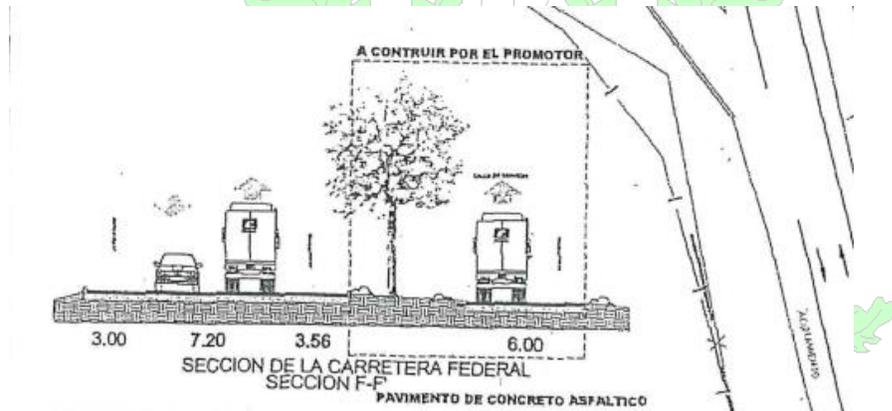
Entre los instrumentos aprobados y publicados podemos encontrar los Programas Parciales de Urbanización Estación de Servicio y Abasto de Combustible RAMCAL, Green Team Patio de Almacenamiento en Tanques para derivados del petróleo, y Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana. Dichos programas considerar un derecho de vía de 40 metros.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  <b>51</b>
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título  
**ACTA No. 41**

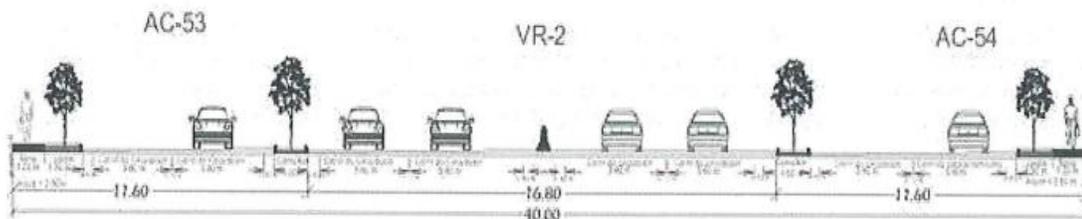


Vialidad Regional PPU Estación de Servicio y Abasto de combustible RAMCAL



Green Team Patio de Almacenamiento en Tanques para derivados del petróleo

Así mismo existen Programas Parciales los cuales consideran la propuesta del PDU del 2015, entre los que podemos encontrar Patio de contenedores y transportistas PACIMEX y Bodega CMS-01 Manzanillo.



Patio de contenedores y transportistas PACIMEX

Con la finalidad de establecer congruencia entre lo ya aprobado, y lo que se encuentra en vías de desarrollo, el presente instrumento propone modificar la estrategia de la estructura urbana respecto al tramo previamente establecido, la cual permitirá dar continuidad a la VAC-2, sin causar entorpecimiento del tráfico, permitiendo la agilidad del autotransporte de carga y de la zona y unificar criterios de diseño.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	52
		16	01	2023	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

En virtud de lo anterior, es interés de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Modificar la Estructura Urbana de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente a la VR-2, AC-53 y AC-54 en el tramo del cruce de la AC-43 y el límite del centro de población, publicado el 21 de febrero del 2015.

En este sentido y apegándose a lo establecido en la legislación y reglamentación vigente el C. Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Síndico y representante legal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima pone a consideración del H. Ayuntamiento de Manzanillo el presente instrumento.

### **BASES JURÍDICAS**

Con la determinación de cumplir y garantizar el total respaldo y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de ordenamiento del territorio y desarrollo de los asentamientos humanos, el presente Proyecto, apoya sus planteamientos, contenidos y objetivo en el siguiente ordenamiento legal:

El artículo 27 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su párrafo tercero, establece la participación de la Nación en la Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos del país, en el artículo 73, fracción XXIX-C, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia; y en el artículo 115, fracciones II, III, V y VI señala la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la Regulación del uso del suelo y la formulación de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima** establece en el artículo 87 fracción V, las facultades de cada Municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de reservas territoriales y controlar y vigilar la utilización del suelo.

La **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, teniendo por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos. Definiendo las facultades de las autoridades, establece los criterios y los contenidos que integran los instrumentos de planeación y determina los procedimientos administrativos necesarios para su aprobación. Define además como finalidad entre otras que todas las personas sin distinción de raza, sexo, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir en y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, equitativas, justas, incluyentes democráticas y seguras.

La **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, publicada el 07 de mayo de 1994, establece en el Artículo 76, Fracción V; que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados o cancelados cuando: sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. Por otra parte, el Artículo 77, Fracción VIII contempla que la modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: Los ciudadanos del Estado.

Así mismo establece en sus disposiciones el objeto de fijar la concurrencia del Estado y los Municipios en materia de Desarrollo Urbano para la planeación, ordenación y regulación de los centros de población, definiendo las normas para planear y regular las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado, así mismo definir los principios conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	53
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Establece además las normas generales de operación urbana, normas generales para el aprovechamiento urbano del suelo, determinando las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley.

De igual forma, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima** establece las normas técnicas y de procedimiento para formular la planeación y el ordenamiento de los centros de población mediante los programas de desarrollo urbano.

### **BASES DE PLANEACIÓN**

El presente Proyecto busca identificar las bases principales establecidas dentro de los instrumentos de planeación aplicable, estableciendo los criterios importantes que favorecen las acciones contempladas en el presente instrumento.

**Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024**, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019. Los Programas Parciales se inscriben en el sistema de planeación democrática, los cuales se desprenden de un programa nacional y sectoriales de desarrollo urbano, insertándose además los planes estatales, regionales y municipales, de los cuales se derivan los programas de desarrollo urbano de centro de población. Estableciéndose ejes de política y buen gobierno, política social y economía.

**Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Colima “VISIÓN 2030”**. Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 07 de junio de 2007. El cual determina los objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Urbano en concordancia con aquellos que establece la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, siendo los siguientes: Apoyar a los municipios del Estado en la atención a los requerimientos de infraestructura básica, para la construcción de obras que fomenten e incentiven el desarrollo de la población en sus comunidades; promover el equipamiento que impulse el desarrollo económico de la entidad; gestionar la inversión federal, estatal y municipal en apoyo a la construcción de infraestructura de salud, educación, cultura y deporte; regular e inducir el uso adecuado del territorio para lograr el desarrollo sustentable y lograr un crecimiento ordenado y funcional.

**Plan Estatal de Desarrollo**, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el 25 de diciembre del 2021. El cual establece que Colima tiene el reto de dignificar las instituciones relacionadas con la infraestructura, la movilidad, el desarrollo territorial, la vivienda, el medio ambiente y los servicios urbanos básicos. Fortaleciendo el marco normativo en materia de ordenamiento del territorio y el medio ambiente. Siendo Colima un generador de infraestructura productiva y social. En donde el Gobierno de la Cuarta Transformación, deberá trabajar, en conjunto con los ayuntamientos, para implementar estrategias de derechos de incorporación de suelo rural al desarrollo urbano, diferenciado por horizontes; asimismo, se deberá plantear una estrategia de derechos de edificabilidad en las zonas urbanas que, por su actividad económica y social, lo requieran. En seguimiento a lo anterior, el Gobierno del estado deberá trabajar sobre las acciones del ordenamiento del territorio.

**Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**. Publicado en El Periódico Oficial El Estado de Colima el 26 de febrero del 2022.

Ejes y políticas de gobierno

Con el fin de dar continuidad al trabajo de la administración municipal, así como consolidar los esfuerzos orientados a cambiar las condiciones del territorio y su población, el periodo de gobierno 2021- 2024 estará orientado por los cinco ejes del trienio antecedente, que son:

Misión

Construir un municipio con justicia social, con una sociedad consciente, organizada y comprometida con el cuidado de su entorno.

Visión

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	54
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Transformar la conciencia y condiciones de la sociedad de Manzanillo.

Ejes

- 1.- Sociedad Digna, segura e Incluyente.
- 2.- Competitividad Económica y Empleo para todos.
- 3.- Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas.
- 4.- Sustentabilidad y medio ambiente
- 5.- Buen Gobierno con transparencia y gobernanza

Políticas Estratégicas relacionadas con Desarrollo sostenible

- Consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales.
- Ordenar y controlar el crecimiento y desarrollo de la ciudad.
- Promover acciones de cuidado al medio ambiente en vinculación con diferentes grupos de la sociedad.

Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas

El ordenamiento del crecimiento urbano sigue siendo un reto, al que se adiciona la comunicación con zonas rurales. En la ciudad existen desigualdades entre zonas habitacionales, así como el acceso a los espacios públicos; en el campo, existen asimetrías respecto a la ciudad, además de falta de integración con lo urbano.

Objetivo General

Reordenar el territorio municipal a partir del control del crecimiento urbano, con infraestructura y equipamiento urbano con capacidad de alcanzar a todas las personas; en especial, conectar poblaciones de diferentes estratos y del campo y la ciudad.

Programas

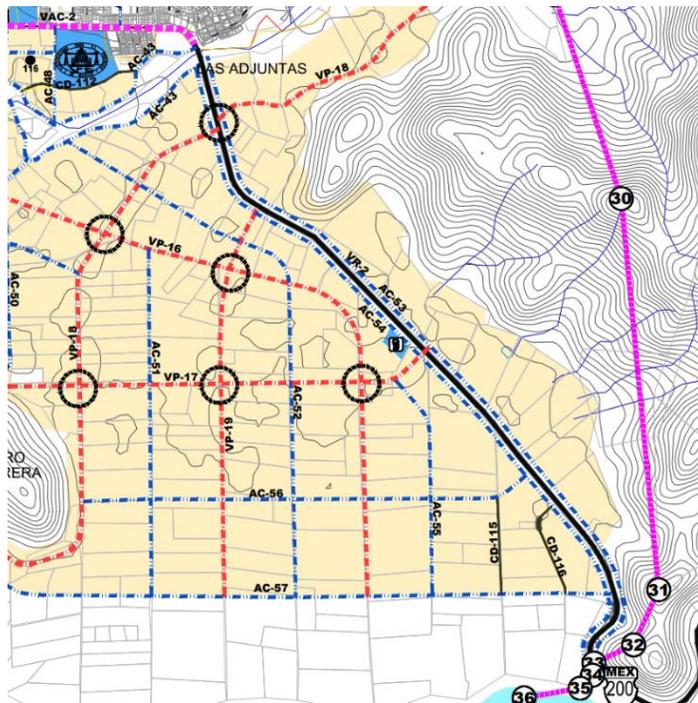
- Planeación, gestión y control eficiente del desarrollo urbano.
- Mejoramiento de sistemas y redes de Infraestructura y equipamiento urbano.
- Integración ciudad-puerto.
- Regulación y ordenamiento urbano de la ciudad (ROU).
- Ordenamiento, regulación y desarrollo de las zonas industriales y logísticas de la ciudad y el puerto.
- Modernización de vialidades urbanas en zonas habitacionales e industriales.

**Actualización al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima**, publicado el 21 de febrero del 2015. Establece las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan, así como las normas aplicables a la acción urbanística. De conformidad a la estrategia establecida en dicho instrumento, la zona a modificar en cuanto a la estructura urbana se considera de la siguiente manera.

**Estructura Urbana: VR-2** Vialidad Regional que corresponde a la carretera Federal libre número 200. El derecho de vía será el que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **AC-53** Arteria Colectora, sobre la lateral norte a la Carretera Federal número 200 Tecomán-Manzanillo inicia en la intersección por la Vialidad AC-43 y el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana. Y **AC-54** Arteria Colectora, sobre la lateral sur a la Carretera Federal número 200 Tecomán-Manzanillo inicia en la intersección por la Vialidad AC-43 y el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
55					

Titulo  
**ACTA No. 41**



### OBJETIVOS GENERALES

- Establecer congruencia con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos vigente aplicables en la materia, considerando los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción que establecen.
- Realizar la propuesta en estricto apego a la estrategia establecida en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Manzanillo, Colima.
- Modificar la Estructura Urbana de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo

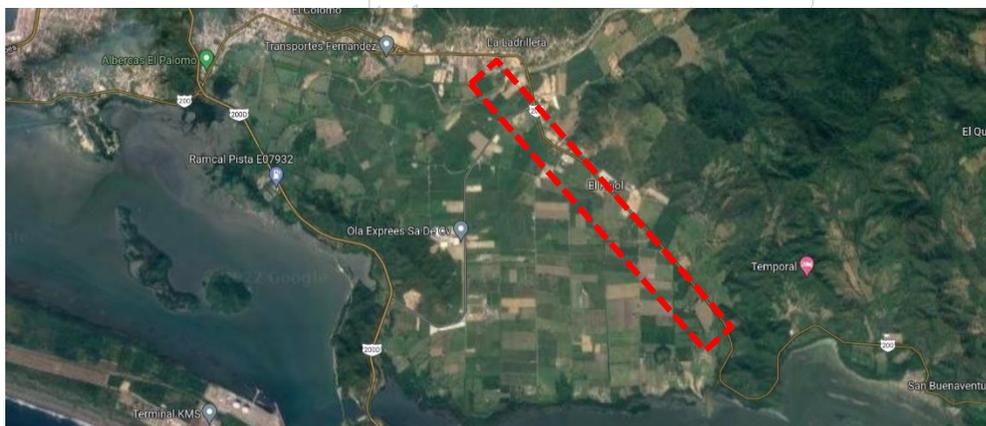
### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Modificar la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente a la VR-2, AC-53 y AC-54 en el tramo del cruce de la AC-43 y la AC-57.

### DIAGNÓSTICO

#### LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

La zona objeto de estudio se localiza al oriente del Municipio de Manzanillo, en el ejido El Colomo y La Arena, y al sur oriente del poblado de El Colomo. Entre el río Las Adjuntas y el limite del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo.



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		16	01	2023	56
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

Localización de la zona

### CARACTERÍSTICAS URBANAS DE LA ZONA

El área del estudio es una zona poco consolidada respecto a la conformación de sus vialidades, estructurada actualmente con dos carriles de doble sentido de concreto asfáltico muy deteriorado, los predios que lo componen no están completamente urbanizados, y existe mucha irregularidad respecto a la construcción.



Vista norponiente y suroriental de la actual vialidad VR-2

Existen algunos programas parciales ya publicados, no obstante lo anterior la vialidad no se ha desarrollado conforme a las características que actualmente indica el Programa de Desarrollo.

Existen además algunas construcciones que se encuentran sobre lo que debería ser el derecho de vía, invadiendo las actuales Arterias Colectoras, algunas de las cuales son anteriores a la consideración de estas vialidades en el Programa de Desarrollo.

Que de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su fracción I del artículo 197, la V, las vialidades regionales son vías para el tránsito directo entre diferentes centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo. En este caso la denominada VR-2, se encuentra dentro del Centro de Población, y de acuerdo con las características de diseño no cuenta con elementos de diseño (como lo son cruces peatonales, criterios pluviales, semaforización, infraestructura como alumbrado público) para considerarla una vialidad urbana.

### CONCLUSIONES

Que se promueve la Modificación de la Estructura Urbana de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente a la VR-2, AC-53 y AC-54 en el tramo del cruce de la AC-43 y la AC-57.

Dichas modificaciones deberán de anexarse si así lo consideran conveniente a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima.

Que los Instrumentos de Planeación que ya se encuentren aprobados y publicados, deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para ajustarse a la sección considerada en la presente modificación respecto a la VAC-2 y recuperar la superficie que pudiera quedar de excedente considerada en sus propuestas como vialidad.

Que de acuerdo con lo que establece en Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la propuesta de modificación es factible y es congruente con los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	57
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

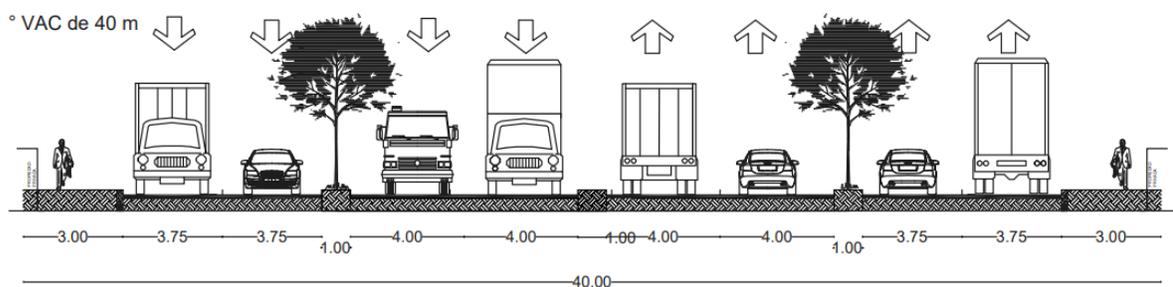
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECIFICAMENTE A LA VR-2, AC-53 Y AC-54, EN EL TRAMO DEL CRUCE DE LA AC-43 Y EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN**, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Para lo anterior, en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, debe considerarse lo siguiente:

Aportados los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación de la estrategia en cuanto a la Estructura Urbana para la zona de estudio mediante el cual se solicita eliminar la VR-2 y sustituirla por la continuidad de la VAC-2, eliminando del mismo modo la AC-53 y AC-54, quedando con una sección vial total de 40.00 m. de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, distribuidos de la siguiente manera:



### ESTRATEGIA

<b>RU-CP-119:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 69.26has., delimitada al norte por la Vialidad AC-56, al sur por la Vialidad AC-57, al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> y al poniente por la Vialidad AC-55.	<b>RU-CP-119:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 69.26has., delimitada al norte por la Vialidad AC-56, al sur por la Vialidad AC-57, al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y al poniente por la Vialidad AC-55.
<b>ZONIFICACIÓN</b>	
<b>AG-14:</b> Zona Agrícola delimitada en la parte norte por la Vialidad AC-57, al sur por la zona PN-46 y al oriente por la VR-2	<b>AG-14:</b> Zona Agrícola delimitada en la parte norte por la Vialidad AC-57, al sur por la zona PN-46 y al oriente por la VAC-2
<b>I1-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 28.80has, delimitada al norte por la Vialidad AC-43, al sur por la Vialidad VP-18, al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> y al poniente por la Vialidad AC-52. Corresponde al área RUCP-111	<b>I1-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 28.80has, delimitada al norte por la Vialidad AC-43, al sur por la Vialidad VP-18, al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y al poniente por la Vialidad AC-52. Corresponde al área RUCP-111

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	58
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

<b>I2-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 45.75has, delimitada al norte por la zona AG-12 y PN-49, al sur por la Vialidad VP-18, y al poniente por la Vialidad <b>AC-53</b> . Corresponde al área RU-CP-115	<b>I2-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 45.75has, delimitada al norte por la zona AG-12 y PN-49, al sur por la Vialidad VP-18, y al poniente por la Vialidad <b>VAC-2</b> . Corresponde al área RU-CP-115
<b>I2-2:</b> Zona que cuenta con una superficie de 124.10has, delimitada al norte y oriente por la zona F-6, al sur por la Vialidad AC-53, y al poniente por la zona I3-1. Corresponde al área RU-CP-117.	<b>I2-2:</b> Zona que cuenta con una superficie de 124.10has, delimitada al norte y oriente por la zona F-6, al sur por la Vialidad VAC-2, y al poniente por la zona I3-1. Corresponde al área RU-CP-117.
<b>I2-3:</b> Zona que cuenta con una superficie de 38.53has, delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> , al sur por la Vialidad AC-56, y al poniente por la Vialidad AC-55. Corresponde al área RU-CP-118.	<b>I2-3:</b> Zona que cuenta con una superficie de 38.53has, delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> , al sur por la Vialidad AC-56, y al poniente por la Vialidad AC-55. Corresponde al área RU-CP-118.
<b>I2-4:</b> Zona que cuenta con una superficie de 69.26has, delimitada al norte por la Vialidad AC-56, al sur por la Vialidad AC-57, al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> y al poniente por la Vialidad AC-55. Corresponde al área RUCP-119.	<b>I2-4:</b> Zona que cuenta con una superficie de 69.26has, delimitada al norte por la Vialidad AC-56, al sur por la Vialidad AC-57, al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y al poniente por la Vialidad AC-55. Corresponde al área RUCP-119.
<b>I3-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 53.94has, delimitada al norte por la Vialidad VP-18, al sur y al poniente por la Vialidad <b>AC-53</b> y al oriente por la zona F-6. Corresponde al área RU-CP-117.	<b>I3-1:</b> Zona que cuenta con una superficie de 53.94has, delimitada al norte por la Vialidad VP-18, al sur y al poniente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y al oriente por la zona F-6. Corresponde al área RU-CP-117.
<b>I3-2:</b> Zona que cuenta con una superficie de 26.97has, delimitada al norte por la Vialidad <b>AC-54</b> , al sur por la Vialidad AC-52, al oriente por la Vialidad VP-19 y al poniente por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-113	<b>I3-2:</b> Zona que cuenta con una superficie de 26.97has, delimitada al norte por la Vialidad <b>VAC-2</b> , al sur por la Vialidad AC-52, al oriente por la Vialidad VP-19 y al poniente por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-113
<b>I3-3:</b> Zona que cuenta con una superficie de 26.53has, delimitada al norte y al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> , al sur por la Vialidad VP-17, y al poniente por la Vialidad VP-19. Corresponde al área RU-CP-116.	<b>I3-3:</b> Zona que cuenta con una superficie de 26.53has, delimitada al norte y al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> , al sur por la Vialidad VP-17, y al poniente por la Vialidad VP-19. Corresponde al área RU-CP-116.
<b>I3-5:</b> Zona que cuenta con una superficie de 23.27has, delimitada al norte por la Vialidad <b>AC-53</b> , al sur por la Vialidad VP-16, al oriente por la Vialidad VP-19 y al poniente por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-112.	<b>I3-5:</b> Zona que cuenta con una superficie de 23.27has, delimitada al norte por la Vialidad <b>VAC-2</b> , al sur por la Vialidad VP-16, al oriente por la Vialidad VP-19 y al poniente por la Vialidad VP-18. Corresponde al área RU-CP-112.

Se propone la modificación de la ESTRUCTURA URBANA de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima como a continuación se describe:

SITUACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>VR-2:</b> Vialidad Regional que corresponde a la carretera Federal libre número 200. El	<b>VR-2:</b> Vialidad Regional que corresponde a la carretera Federal libre número 200

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	59
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

derecho de vía será el que establezca la secretaria de Comunicaciones y Transportes.	que inicia a partir del cruce de la Arteria Colectora AC-57. El derecho de vía será el que establezca la secretaria de Comunicaciones y Transportes
<b>VAC-2:</b> Vía de Acceso Controlado, que inicia su trayecto en la intersección por la Vialidad Regional VR-2 Carretera Federal número 200 en el Puente Las Adjuntas.	<b>VAC-2:</b> Vía de Acceso Controlado, que inicia su trayecto en la intersección con la Arteria Colectora AC-57 en el ejido de El Colomo y La Arena.
<b>AC-53:</b> Arteria Colectora, sobre la lateral norte a la Carretera Federal número 200 Tecomán-Manzanillo inicia en la intersección por la Vialidad AC-43 y el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana.	<b>AC-53:</b> Se elimina
<b>AC.54:</b> Arteria Colectora, sobre la lateral sur a la Carretera Federal número 200 Tecomán-Manzanillo inicia en la intersección por la Vialidad AC-43 y el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana.	<b>AC.54:</b> Se elimina

Se modifican además algunas descripciones del documento técnico por su colindancia con la vialidad que se cambia quedando de la siguiente manera:

<b>ESTRUCTURA URBANA</b>	
<b>AC-43:</b> Arteria Colectora, par vial que inicia en la intersección al oriente por la <b>VR-2</b> , continúa hacia el poniente bordeando el arroyo existente hasta la intersección por la Vialidad AC-46.	<b>AC-43:</b> Arteria Colectora, par vial que inicia en la intersección al oriente por la <b>VAC-2</b> , continúa hacia el poniente bordeando el arroyo existente hasta la intersección por la Vialidad AC-46.
<b>AC-56:</b> Arteria Colectora, inicia en la intersección por la Vialidad VP-18 continuando al oriente hasta la intersección por la Vialidad <b>AC-54</b> .	<b>AC-56:</b> Arteria Colectora, inicia en la intersección por la Vialidad VP-18 continuando al oriente hasta la intersección por la Vialidad <b>VAC-2</b> .
<b>AC-57:</b> Arteria Colectora, inicia en la intersección por la Vialidad VP-18 continuando al oriente hasta la intersección por la Vialidad <b>AC-54</b> .	<b>AC-57:</b> Arteria Colectora, inicia en la intersección por la Vialidad VP-18 continuando al oriente hasta la intersección por la Vialidad <b>VAC-2</b> y <b>VR-2</b> .
<b>VP-16:</b> Vía Principal, iniciando su recorrido en la intersección por la Vialidad VAC-2 Boulevard Costero Miguel de la Madrid, sobre la Privada de Galeana continuando hacia el sur hasta la intersección por la Vialidad AC-42 girando ligeramente al suroriente casi intersección con <b>AC-54</b> dobla al sur hasta la Laguna de Cuyutlán. El derecho de vía en el área urbana será el que tiene actualmente y en el área de reserva será de 30.00m ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.	<b>VP-16:</b> Vía Principal, iniciando su recorrido en la intersección por la Vialidad VAC-2 Boulevard Costero Miguel de la Madrid, sobre la Privada de Galeana continuando hacia el sur hasta la intersección por la Vialidad AC-42 girando ligeramente al suroriente casi intersección con <b>VAC-2</b> dobla al sur hasta la Laguna de Cuyutlán. El derecho de vía en el área urbana será el que tiene actualmente y en el área de reserva será de 30.00m ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.
<b>VP-18:</b> Vía Principal, partiendo en la	<b>VP-18:</b> Vía Principal, partiendo en la

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	60
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

**ACTA No. 41**

intersección por la VR-1 rodeando el Cerro la Tigra y continuando hacia el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana. El derecho de vía será de 40.00m entre la AC-54 y VR-1, y será de 30.00m entre la <b>AC-53</b> y límite de reserva urbana; ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.	intersección por la VR-1 rodeando el Cerro la Tigra y continuando hacia el Puente Las Adjuntas hasta el límite de la reserva urbana. El derecho de vía será de 40.00m entre la <b>VAC-2</b> y VR-1, y será de 30.00m entre la <b>VAC-2</b> y límite de reserva urbana; ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.
<b>VP-19:</b> Vía Principal, partiendo en la intersección por la Vialidad <b>AC-54</b> lateral Carretera Federal número 200 Tecmán-Manzanillo. El derecho de vía será de 30.00m ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.	<b>VP-19:</b> Vía Principal, partiendo en la intersección por la Vialidad <b>VAC-2</b> lateral Carretera Federal número 200 Tecmán-Manzanillo. El derecho de vía será de 30.00m ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.
<b>CLASIFICACIÓN DE ÁREAS</b>	
<b>RU-CP-111:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 28.80has., delimitada al norte por la Vialidad AC-43, al sur por la Vialidad VP-18, al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> y al poniente por la Vialidad AC-52.	<b>RU-CP-111:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 28.80has., delimitada al norte por la Vialidad AC-43, al sur por la Vialidad VP-18, al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y al poniente por la Vialidad AC-52.
<b>RU-CP-113:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 26.97has., delimitada al norte y poniente por la Vialidad VP-18, al sur por la Vialidad AC-52 y por la Vialidad VP-19 y al oriente por la Vialidad <b>AC-54</b>	<b>RU-CP-113:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 26.97has., delimitada al norte y poniente por la Vialidad VP-18, al sur por la Vialidad AC-52 y por la Vialidad VP-19 y al oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b>
<b>RU-CP-115:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 45.75has., delimitada al norte por las áreas AR-AGR-12 y CA-24 AC-52, al sur por la Vialidad VP-18 y al poniente por la Vialidad <b>AC-53</b>	<b>RU-CP-115:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 45.75has., delimitada al norte por las áreas AR-AGR-12 y CA-24 AC-52, al sur por la Vialidad VP-18 y al poniente por la Vialidad <b>VAC-2</b>
<b>RU-CP-116:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 29.53has., delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> , al sur por la Vialidad VP-17 y al poniente por la Vialidad VP16 y por la Vialidad AC-52 y por la Vialidad VP-19.	<b>RU-CP-116:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 29.53has., delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> , al sur por la Vialidad VP-17 y al poniente por la Vialidad VP16 y por la Vialidad AC-52 y por la Vialidad VP-19.
<b>RU-CP-117:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 178.04has., delimitada al norte y oriente por el área AP-4, al sur y poniente por la Vialidad <b>AC-53</b> .	<b>RU-CP-117:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 178.04has., delimitada al norte y oriente por el área AP-4, al sur y poniente por la Vialidad <b>VAC-2</b> .
<b>RU-CP-118:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 38.53has., delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>AC-54</b> y por la Vialidad VP-17, al sur por la Vialidad AC-56 y al poniente por la Vialidad AC-55.	<b>RU-CP-118:</b> Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 38.53has., delimitada al norte y oriente por la Vialidad <b>VAC-2</b> y por la Vialidad VP-17, al sur por la Vialidad AC-56 y al poniente por la Vialidad AC-55.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	61
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

**TERCERO.-** Se deberá enterar a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 35/CCMYR/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DE MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

**La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 39 de carácter extraordinaria, celebrada el día 26 de diciembre del 2022, en el punto 8 del orden del día, respectivamente, se analizó el oficio número DPL/420/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 6 (seis) solicitudes de APERTURA consistentes en:

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	62
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- I. LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS VELASCO”** solicitado por la contribuyente ANA CECILIA TORRES VELASCO, en Privada Esmeralda 3 no. 24, Fraccto. La joya I, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS IRMA”** solicitado por la contribuyente IRMA HEREDIA ZARATE, en Mezquita Azul no. 8, Fraccto. Santa Sofia, Manzanillo, Colima.
- III. LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “SUPER DEL MAR”**, solicitado por el contribuyente JUVENAL ROMERO NAVARRO, en Bulevar Miguel de la Madrid no. 964, col. Del Mar, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ESTORE MINISUPER LA CENTRAL”**, solicitado por el contribuyente JUVENAL ROMERO NAVARRO, en Río Bravo no. 1, comunidad La Central, Manzanillo, Colima.
- V. LA QUINTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ESTORE MINISUPER SALAGUA”**, solicitado por el contribuyente JUVENAL ROMERO NAVARRO, en Benjamín Peña no. 29, col. Salagua, Manzanillo, Colima.
- VI. LA SEXTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **MARISQUERÍA DENOMINADO “MARISCOS EL PLEBE”** solicitado por el contribuyente LUIS ANTONIO LÓPEZ GIL, en Tabachín 289, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.

**SEGUNDO.-** Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 26 de diciembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/593/2022, respectivamente, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	63
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

**TECERO:** Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

**CUARTO:** En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ANA CECILIA TORRES VELASCO	ABARROTOS VELASCO	PRIVADA ESMERALDA 3 NO. 24, FRACCTO. LA JOYA I, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	IRMA HEREDIA ZARATE	ABARROTOS IRMA	MEZQUITA AZUL NO. 8, FRACCTO. SANTA SOFIA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	JUVENAL ROMERO NAVARRO	SUPER DEL MAR	BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NO. 964, COL. DEL MAR, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

*Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:*

*I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	64
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

a) *Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.*

b) *Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.*

c) *Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.*

d) *Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.*

e) *Constancia de Aguas Residuales.*

f) *Constancia de residuos no peligrosos.*

II. *Informe de factibilidad de uso de suelo.*

(...)

**SEGUNDO.-** Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	JUVENAL ROMERO NAVARRO	ESTORE MINISUPER LA CENTRAL	RÍO BRAVO NO. 1, COMUNIDAD LA CENTRAL, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	JUVENAL ROMERO NAVARRO	ESTORE MINISUPER SALAGUA	BENJAMÍN PEÑA NO. 29, COL. SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número,**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	65
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 41
--------	-------------

**ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”**

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, se **AUTORIZA LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS**

**TERCERO.-** Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES APARTIR DE LAS 15:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES,** además de la condicionante **DE QUE SE RESPETE EL ESPACIO DE VÍA PÚBLICA** del siguiente establecimiento:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	LUIS ANTONIO LÓPEZ GIL	MARISCOS EL PLEBE	TABACHÍN 289, BARRIO I, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.	MARISQUERÍA	APERTURA

Lo anterior debido a que, como se manifiesta en el CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS con fecha de 14 de diciembre de 2022, el establecimiento hace uso de vía pública en una zona restringida de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

“**ARTÍCULO 13.-** Se restringe el comercio en la vía pública en el Centro Histórico, Boulevard Costero Miguel de la Madrid, en la avenida las Rosas, en la avenida Manzanillo y avenida Elías Zamora, colonia **Valle de las Garzas del barrio 1 al barrio 5,** centro de Salagua, Centro de Santiago, Colonia Burócrata, colonia San Pedrito, colonia Tapeixtles, colonia Fondepot, colonia Las Brisas, parques y jardines, Delegaciones y comisarias Municipales, en las Plazas públicas, frente a Clínicas de Salud, Escuelas, Edificios públicos e Iglesias y demás lugares que determina la Autoridad Municipal.”

Por lo que como condicionante para autorización de su licencia comercial se solicita al contribuyente **retirar todo mobiliario o utensilio que obstruya el paso peatonal y se respete el espacio de vía pública frente al establecimiento,** con el propósito de no obstruir el libre tránsito peatonal en su frente, tal como lo contempla el artículo 7 del Reglamento de Vía Pública para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

“**ARTÍCULO 7.-** La ubicación de los comerciantes en la vía **pública no deberá obstruir el libre tránsito y la visibilidad peatonal** o vehicular, debiéndose respetar, cuidar y conservar las áreas verdes, jardines y camellones, caso contrario se procederá al retiro de los mismos, con el apoyo de la Dirección de Inspección, Verificación y Vigilancia y el de Seguridad Pública.”

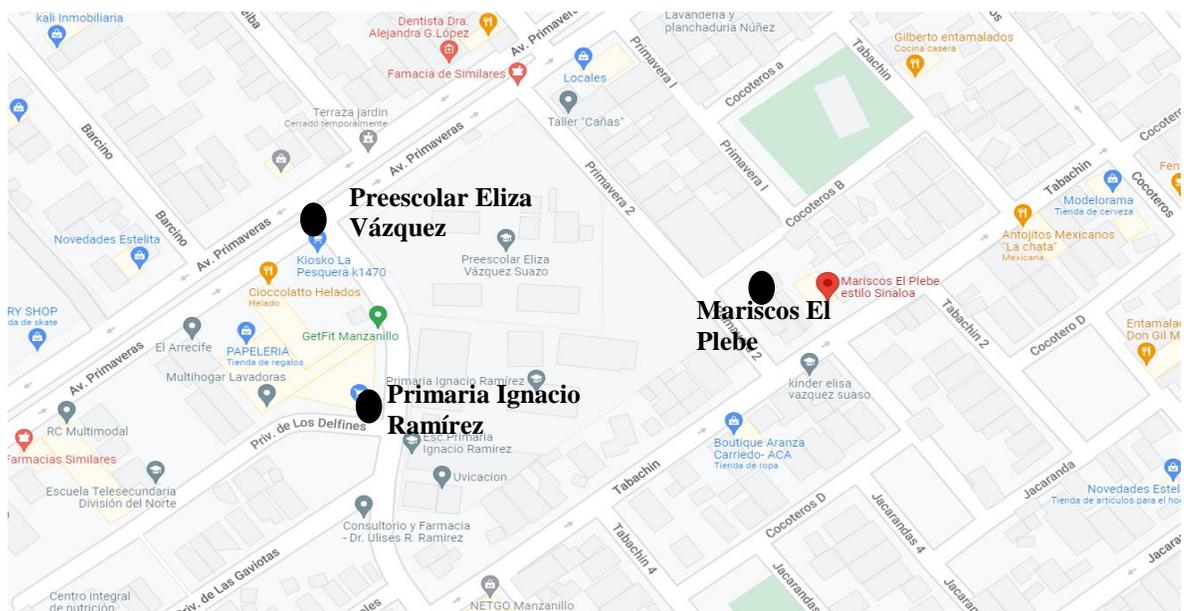
	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	01	2023	66
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

**ACTA No. 41**

Además de que con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en el establecimiento, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

- 1) MARISCOS EL PLEBE ubicado en el domicilio Tabachín 289, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.



Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **RESTRINGIR EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO ASÍ COMO LAS TEMPORADAS VACACIONALES Y DÍAS FESTIVOS OFICIALES**, además de la condicionante **DE QUE SE RESPETE EL ESPACIO DE VÍA PÚBLICA**, toda vez que los inmuebles colindantes al establecimiento son los **centros educativos Primaria Ignacio Ramírez y el Preescolar Eliza Vázquez.**

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

*Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número,*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	67
		16	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

**ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**

*“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:*

(...)

*V.- Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;”*

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

**CUARTO.-** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

**QUINTO.-** Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

**SEXTO. -** En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. - - - -**

**- - - INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL PUNTO DIEZ,** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 129/22 Y 130/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. - - - - -

**- - - SUBSIGUIENTEMENTE, EN EL PUNTO ONCE,** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	68
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE FORTAMUN NO. 06/22 Y 07/22; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTA EL M.F. ALEJANDRO DUEÑAS SANDOVAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE AL ACUERDO DICTADO EN EL JUICIO DE NULIDAD NO. TJA-274/2021-A, DEL INDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE "JARIPEO BAILE", CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 28 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SE NEGÓ LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO**, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ E LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, CON EL VOTO A FAVOR DE LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	69
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

- - - DESPUÉS DE CONCLUIDO EL ASUNTO ANTERIOR, EN EL **PUNTO CATORCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DULCE”, UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 30, TAPEIXTLES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES BARB’S”, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 595, COLONIA LA PEÑITA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:



QUE, EN EL PUNTO **8 OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 115 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2023; SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO EN MENCIÓN, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE;

**8. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACION DEL CIEN POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS PARA TOMAS DOMESTICAS, MIXTAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES.**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	70
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 41
--------	-------------

SE SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION **AUTORIZACION DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACION DEL CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES;** PARA QUE SEA ENVIADA DICHA INICIATIVA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ESTA SEA SOMETIDA A CONSIDERACION DEL CABILDO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 58 SEGUNDO PARRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRAMITE DE TURNO A COMISIONES** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACION DE ENVIO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO.

LA PRESENTE PROPUESTA DE INICIATIVA SE REALIZA PARA QUE PREVIO VISTO BUENO DE SU PARTE, SE DÉ EL TRÁMITE RESPECTIVO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 Y LA FRACCIÓN IV Y VIII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CAPDAM Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACION DEL CIENTO PORCIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES;** POR LO ANTERIOR SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 58 SEGUNDO PARRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRAMITE DE TURNO A COMISIONES** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACION DE ENVIO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES DE CONTENIDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

DE IGUAL MANERA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A) ESTABLECE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES MISMO QUE CORRESPONDE

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	71
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

**ACTA No. 41**

PROPORCIONAR DE MANERAS DIRECTA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

**SEGUNDO.-** AUNADO A LO ANTERIOR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ESTABLECEN QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR LEYES, ASÍ COMO REFORMAS A LAS MISMAS, Y LAS RESOLUCIONES QUE DE ESTAS INICIATIVAS EMITA EL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DECRETO-LEY, DECRETOS Y ACUERDOS.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE, EN EL MISMO TENOR CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO REAFIRMA EN SU FRACCIÓN III, INCISO A) DEL ARTÍCULO 90, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, MISMA FUNCIÓN QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, Y 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.-** CABE RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE, ES LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO Y TIENE EL PROPÓSITO DE RECOGER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES PARA LO CUAL CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) Y LA FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL MUNICIPIO ESTÁ FACULTADO PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA PARA ESTO, SIEMPRE QUE NO COMPROMETA SUS FINANZAS PÚBLICAS Y GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

**QUINTO.-** POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE HAN REALIZADO LOS CORRESPONDIENTES IMPACTOS PRESUPUESTARIOS MISMOS QUE OTORGAN LA VIABILIDAD PARA LOS INCENTIVOS SOLICITADOS.

RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE ESTE ORGANISMO OPERADOR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 PRESUPUESTO UNA RECAUDACIÓN POR RECURSOS PROPIOS TOTAL POR EL ORDEN DE **\$287,170,150.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 79/100 M.N.)**, Y DERIVADO DEL CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN, EL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA 2023 SE HA PROYECTADO EN **\$330,059,521.05 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE UN PESOS 05/100 M.N.)** ES DECIR, SE OBTUVO UN INCREMENTO DE **\$42,889,370.26 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N.)** LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE UN **14.94%**.

POR LO ANTERIOR ES QUE RESULTA NECESARIO PROCURAR CONTINUAR APLICANDO ESTRATEGIAS RECAUDATORIAS, ENTRE ELLAS LA PROMOCIÓN DE INCENTIVOS FISCALES, YA QUE ESTOS COMO YA ES SABIDO, AYUDAN A OBTENER MEJORES PORCENTAJES DE EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN ADEMÁS QUE PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2023 LA **CAPDAM** TIENE COMO META, SUPERAR EL PRESUPUESTO

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	72
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 41</b>
--------	--------------------

REALIZADO PARA 2023 CON LA FINALIDAD DE VOLVER A OBTENER RECURSOS EXCEDENTES QUE SE ETIQUETEN PARA INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.

POR LO ANTERIOR SE INCLUYE A CONTINUACIÓN LA PROYECCIÓN DEL POSIBLE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE DICHO INCENTIVO FISCAL:

DERIVADO DE LOS DATOS YA MENCIONADOS Y LA PROYECCIÓN DE INCREMENTO DE LA UMA A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 MISMA QUE SUFRE UN INCREMENTO DE UN 7.82 POR CIENTO, ADEMÁS QUE DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022 SE AUTORIZARON INCENTIVOS FISCALES BAJO EL DECRETO NO. 54 AUTORIZADO POR LA H. LEGISLATURA LOCAL EL 15 DE ENERO DE 2022 SE PRETENDE SITUARNOS CON ESTE DECRETO EN UNA MISMA SINTONÍA LEGAL DEL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO 2022, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE MANTENER LA RECAUDACIÓN MÁS EL RESPECTIVO INCREMENTO QUE SUFRE LA UMA ÚNICAMENTE.

**POR ESTO, EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA PRESENTE INICIATIVA SE CALCULA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. SE SACO UN REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL SOFTWARE COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE AGUA POTABLE, DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2022 Y SE SUMARON LOS CONCEPTOS RECAUDADOS POR SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
2. SE APLICO A LOS MONTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD EL CRECIMIENTO PORCENTUAL QUE SUFRIRÁ LA UMA.

LO ANTERIOR TODA VEZ, QUE NO SE CUENTA AUN, CON UN MES CERRADO DE RECAUDACIÓN QUE NOS SIRVA PARA DETERMINAR SI LAS ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN YA IMPLEMENTADAS DURANTE EL 2022 SEGUIRÁN INCREMENTANDO EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE RECAUDACIÓN PARA ESTE 2023, POR LO ANTERIOR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECAUDADO DURANTE FEBRERO Y MARZO DE 2022 CON DECRETO DE CONDONACIÓN NO. 54 VIGENTE	CRECIMIENTO PCT DE LA UMA 2023 VS 2022	PROYECCIÓN DE RECAUDACION CON DECRETO APROBADO PARA EL PERIODO DE FEBRERO Y MARZO 2023	INCREMENTO DE IMPORTE
\$ 40,630,483.95	7.82%	\$ 43,807,787.79	\$ 3,177,303.84

ES DECIR, SE PREVÉ QUE CON LA AUTORIZACIÓN DEL DECRETO DE CONDONACIÓN SOLICITADO, POR LO MENOS SE PUDE MANTENER EL CRECIMIENTO DEL INCREMENTO INFLACIONAL DE UMA 2023 (7.82%), LO QUE REPRESENTA UNA POSIBLE RECAUDACIÓN DE DICHO PERIODO DE MESES DE **\$43,807,787.79 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.,** GENERANDO CON ESTO UN INCREMENTO DE RECAUDACIÓN CONTRA EL MISMO

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	73
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

PERIODO DE 2022 DE **\$3,177,303.84 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)**

**SEXTO.-** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ANTE ESTA LEGISLATURA, SE SOLICITA SEA AUTORIZADO EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2023.

**ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE MULTAS Y RECARGOS PARA TOMAS DOMESTICAS, MIXTAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES COMO SE MENCIONA EN LOS CONSIDERADOS, ASI MISMO SE SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE TURNO A COMISIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO.**

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADO POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	74
		16	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 41</b>
----------------------------------

2023 Y ANTERIORES, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CLEMENTE ABARCA LINARES, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DEL 17 DE ENERO DEL 2023, Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA AL C. DANIEL ALBERTO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ; LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. JOSÉ CLEMENTE ABARCA LINARES, COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, POR LO TANTO SE PROCEDIO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA AL C. DANIEL ALBERTO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, COMO NUEVO COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL NARANJO. -----

- - - PARA CONCLUIR CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. -----

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----